

ARGENTINO - FEDERACIÓN CFNA





Ante los desafíos de estos tiempos, trabajamos para fortalecer nuestros lazos profesionales y humanos, pilares fundamentales para la consolidación institucional.





#### JUNTA EJECUTIVA

PERÍODO 2020-2021.

**PRESIDENTE** 

ESC. SALVUCCI, IGNACIO JAVIER

VICE-PRESIDENTE 1º

ESC. CASTELLÓN ARRIETA, MARÍA ALEJANDRA

VICE-PRESIDENTE 20

ESC. DARCHUK, GUSTAVO ADOLFO

SECRETARIO

Esc. Rodríguez Acuña, Federico José

SECRETARIO

ESC. LÓPEZ, ADRIANA LETICIA

**TESORERO** 

**ESC. DE LAURENTIS, MARCELO DANIEL** 

PRO-TESORERO

ESC. SARQUIS ROCABERT, JUAN GERARDO LUIS

VOCAL 1º: ESC. GONZÁLEZ DE CABAS, EDA LEONOR VOCAL 2º: ESC. BALDI, CARLOS ALBERTO ANTONIO

### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

TITULAR: ESC. COSENZA, MARÍA EUGENIA
TITULAR: ESC. LABRIN, NORMA ILEANA
TITULAR: ESC. CAMEJO, LAURA FERNANDA
SUPLENTE: ESC. LULUAGA, ALEJANDRO MIGUEL

### **STAFF**

Noticias del Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación CFNA

ÁREA COMERCIAL:

MARILINA TOMASONI

TEL.: +54 9 11 36296525

PROPIETARIO

Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación CFNA

DIRECTOR

ESC. SALVUCCI, IGNACIO JAVIER

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Alejandra Pereyra

**ENTREVISTAS** 

PABLO LUGANO

Nº PROPIEDAD INTELECTUAL EN TRÁMITE № EX-2020-49878697-APN-DNDA#MJ

Dirección y Administración – Domicilio Legal

PARAGUAY 1580 - C.A.B.A. Repúbica Argentina

Las opiniones vertidas en los artículos de la Revista Noticias del Consejo Federal del Notariado Argentino – Federación CFNA son de responsabilidad exclusiva de sus autores. Su publicación no es vinculante y no constituye opinión oficial del Consejo Federal del Notariado Argentino.







#### **Editorial**

 Palabras del Presidente del CFNA- Federación. Escribe: Not. Salvucci, Ignacio Javier

### Institucional

- Asamblea Ordinaria Consejo Federal del Notariado Argentino. Diciembre 2020.
- Se realizó la Primera Asamblea de los notariados miembros de la UINL por el período 2020-2022, en forma virtual.

### Interés Profesional

 Análisis de la observabilidad de los Títulos de Propiedad según la fecha de la donación.

Escribe: Natalio Pedro Etchegaray

### **Comisiones**

18. Desafíos y perspectivas del Derecho Ambiental Notarial Escribe: Not. María LeticiaKrannichfeldt

### Capacitaciones

20. Capacitaciones por Instagram @cfna\_arg

### Novedades de nuestros Colegios

- 21. Asunción nuevas autoridades en Córdoba 125 º Aniversario Colegio de Escribanos de Santa Fe − 1º Circunscripción Asunción nuevas autoridades Santa Fe − 2º Circunscripción
- Asunción nuevas autoridades en Neuquén
   Asumieron las nuevas autoridades del Colegio de Escribanos bonaerense

### **Aniversarios**

- 23. 125 º Aniversario Colegio de Escribanos de Santa Fe 1º Circunscripción 67 º Aniversario Colegio de Escribanos de La Pampa
- 24. Aniversario del Colegio de Escribanos de la provincia del Chaco
- 25. 64º Aniversario del CFNA
- 26. Jornada Federal de Asesoramiento Comunitario.

### **Noveles**

- 27. Actividad Notarial Novel
- 29. XXXI Encuentro Nacional del Notariado Novel 1º Edición Virtual
- 31. Tema I: Derecho de las familias y derechos humanos, su relación con la actividad notarial en el CCyC.
   1º premio XXXI ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- Edición Virtual GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN: Hacia un notariado con perspectiva de

1º premio XXXI ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- Edición Virtua GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN: Hacia un notariado con perspectiva de derechos humanos y el instrumento notarial como herramienta Escribe: Not. Natella, María Angélica

32. Tema II: LA ACTUACIÓN NOTARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDICIALES

1º premio XXXI ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- Edición Virtual EL REQUERIMIENTO EN LAS ACTAS: Examen sustantivo de las actas sin comparecencia del requirente y coetánea facción protocolar de su rogación

Escribe: Nots. Santiago P. Reibestein y Sofía T. Scotti

### Entrevista

33. "Necesitamos políticas públicas que fomenten la inversión inmobiliaria" Entrevista al Esc. Bernardo Gabriel Quiroga. Ex Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan.

www.cfna.org.ar





## SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL NOTARIADO ARGENTINO

COMPATIBLE CON WINDOWS 10 ACTUALIZACIÓN PERMANENTE SOPORTE TELEFÓNICO Y WEB AL ABONADO

consultas@ingesis.com.ar | www.ingesis.com.ar

Bolivar 430 Piso 5 [CP 1066] - CABA, Argentina | Tel +54 11 5032 9731 y rot.



### "El talento se educa en la calma y el caracter en la tempestad"

Johann Wolfgang von Goethe



Esc. Ignacio Javier Salvucci Presidente del CFNA – Federación

Al redactar la presente editorial siento que mis palabras van dirigidas a un notariado nuevo, diferente. Esto es así porque entiendo que la experiencia adquirida nos ha transformado.

Mucho me complacería decir que la crisis mundial ha pasado pero sabemos que no es así, no obstante el planteo que nos propone la pandemia, sus cuidados y la singular manera de funcionar en este contexto ya ha sido descifrada por nosotros.

El notariado y su dirigencia han cambiado. Entendimos el desafío, nos pusimos al frente de la transformación y en el momento más difícil buscamos la manera de reinventarnos y volver a cumplir con nuestra función sin perder la esencia. La experiencia incorporada de la manera más dura es la que suministra el mejor aprendizaje. Pueden cambiar los escenarios y las restricciones en un ciclo pendular natural y hasta previsible pero nada se compara con las soluciones que debimos implementar en los primeros tiempos de la pandemia. Hoy sabemos de qué se trata y lo más importante, hemos aprendido a producir transformaciones aun en este contexto. Resalto, además de la capacidad de adaptación, la convicción real de entender que detrás de cada crisis hay una oportunidad para el Notariado nacional.

Articulando las prioridades adecuadamente, desarrollamos nuevos proyectos, los cuales, desde esa oportuna adaptación, tomaron forma e incluso se convirtieron en realidades de las que estamos orgullosos. Entre esos proyectos podemos diferenciar algunos que por sus particularidades no hubieran sido posibles en otro escenario. Es decir que se consolidaron a partir de situaciones críticas y hoy son realidades que imprimen un cambio sustancial sobre nuestras instituciones e incluso sobre nuestra profesión.

Quiero quedarme con esta reflexión. Con los nuevos objetivos trazados y con los resultados alcanzados en este contexto. No tiene sentido mirar hacia atrás ni hacer comparaciones con el pasado ya que el tiempo pre-pandemia no volverá, por eso solo queda avanzar con la experiencia adquirida. Y culmino estas líneas mirando al nuevo notariado para lo cual recuerdo las palabras de Johann Wolfgang von Goethe al decir "EL TALENTO SE EDUCA EN LA CALMA Y EL CARACTER EN LA TEMPESTAD".

Esta generación de notarios y dirigentes ha tenido que aprender de la "calma" y de la "Tempestad" y para ello ha debido potenciar su "talento" y forjar su "carácter".

Estos dirigentes y colegas son los más preparados para esta situación, que, por su gravedad no admite vacilaciones y el compromiso es tan serio que salir adelante será una tarea de todos, por acción o por omisión. Por ello, creo que llego el momento de trabajar auténticamente unidos entendiendo que saldremos fortalecidos si actuamos todos juntos.



- IMPRESIONES DE SEGURIDAD
- SOLUCIONES DIGITALES
- DIGITALIZACIÓN, GESTIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS
- CONSULTORÍA

Acompañamos a la profesión notarial y jurídica con las nuevas tecnologías

### TIPS DE SEGURIDAD

### ¿QUÉ ES EL CRYPTO-JACKING?

Pueden utilizar su computadora sin que usted se dé cuenta para generar gran cantidad de criptomonedas.

Al hacer click en un enlace desconocido de un mail o visitar un sitio web infectado se puede instalar un programa malicioso que permite al ciberdelincuente acceder a su dispositivo.

FUENTE: INTERPOL (www.interpol.int) Vea el artículo completo escaneando el siguiente código QR.





### CONSEJOS PARA PREVENIRLO:









BLOQUEE LAS PÁGINAS SOSPECHOSAS.



UTILICE MÁS BLOQUEADORES DE ANUNCIOS.



UTILICE LAS EXTENSIONES DEL NAVEGADOR PARA BLOQUEAR. (la minería de criptomonedas)



CONTROLE SIEMPRE LOS RECURSOS DE SU ORDENADOR. (velocidad de procesamiento y potencia)



Un descenso evidente en el rendimiento de su dispositivo, o el sobrecalentamiento de baterias, puede ser una señal.





El día 26 de diciembre, y en el marco de las medidas de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se llevó a cabo en forma virtual, la II Asamblea Ordinaria Anual del CFNA del año 2020.

## Asamblea Ordinaria Consejo Federal del Notariado Argentino

### Diciembre 2020

residida por el Not. Ignacio Salvucci, participaron de la misma los miembros de la Junta Ejecutiva y del Órgano de Fiscalización del Consejo Federal, junto a los Presidentes y representantes de los Colegios de Escribanos del país y de las instituciones vinculadas.

Las deliberaciones se iniciaron, como es habitual, con la consideración del acta de la asamblea anterior desarrollada en julio de 2020, luego de lo cual se invitó a los presentes a realizar un minuto de silencio en memoria del escribano Arcadio Molina, ex presidente del Colegio de Escribanos de Tucumán, que falleciera el pasado 18 de noviembre.

Respecto al cambio de autoridades en los Colegios de Escribanos del país, se informó que se renovaron cargos en las provincias de Córdoba, asumiendo la presidencia del Colegio provincial el Esc. Daniel Ruíz, y de Río Negro, habiendo asumido como nuevo presidente del Colegio el Esc. Rodrigo M. Buis.

Durante el desarrollo de la Asamblea se brindaron los informes de gestión de las distintas áreas que conforman la Junta Ejecutiva.

Del informe de Presidencia a cargo del Not. Ignacio Salvucci destacó la reunión celebrada con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, en forma remota y vía Zoom, y en la que se abordó el convenio que el Ministerio mantiene con los Colegios de Escribanos, instituyendo a éstos como autorizados a apostillar documentos. En ese sentido se analizaron los alcances del acuerdo y se abordaron las formas de poder optimizarlo.

Asimismo informó sobre el desarrollo del Seminario Laureano Moreira el día 7 de septiembre, centrado en el tema "El Notariado y las Políticas del Suelo y Urbanismo".

Finalmente, y con gran satisfacción, el Not. Salvucci se refirió a la reciente sanción de la Ley que reformó el Código Civil y Comercial de la Nación en materia de donaciones, y en virtud del cual el título resultante de un contrato de donación deja de ser observable y es plenamente válido y seguro, modificación que no sólo beneficia a la actividad notarial, sino a la comunidad toda, por cuanto permite que los requirentes puedan cumplir acabadamente con su voluntad.

El Presidente manifestó su satisfacción por el trabajo realizado en las diversas reuniones mantenidas con le-

gisladores de diferentes provincias tendientes a lograr la sanción de la ley.

Destacó además que la iniciativa fue una política institucional adoptada por el Consejo Federal como objetivo desde el momento de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación en el año 2015, y que fue impulsada, trabajada y lograda por las diferentes gestiones que se sucedieron en el CFNA.

Sobre el tema específico se publica un artículo que aborda en profundidad la cuestión en este mismo número de la Revista.

Por su parte, los vicepresidentes primera Not. Alejandra Castellón y segundo Not. Gustavo Darchuk brindaron sus informes, sobre las visitas virtuales llevadas a cabo en la última parte del año por parte de los miembros de la Junta Ejecutiva a los distintos Colegios de Escribanos, resaltando la buena predisposición y recepción de dichas reuniones por parte del CFNA y de los colegios participantes, abriendo un espacio de diálogo e intercambio que permite al CFNA conocer e involucrarse en la realidad y problemática de las demarcaciones del interior, aún a pesar de las distancias y las restricciones para circular impuestas producto de la Pandemia.

Hicieron mención además a la creación, dentro de la estructura del Consejo, de las nuevas comisiones de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable a cargo de la Not. María Leticia Krannichfeldt, y de Perspectiva de Género a cargo de la Not. Gabriela Sánchez, de lo que también se informa por separado en este mismo número

La Not. Laura Camejo, miembro del Órgano de Fiscalización y encargada de la organización y desarrollo de los cursos de capacitación virtual gratuitos que organiza el Consejo, expuso a los presentes sobre las novedades al respecto y la actividad desarrollada en los últimos meses, agradeciendo especialmente a los notarios que participaron como docentes y observadores.

En relación al informe de Secretaría, los Nots. Adriana López y Federico Rodríguez Acuña hicieron mención a la actividad desarrollada por la Comisión de Automotores y la realización de la Jornada de Asesoramiento Comunitario el día 12 de diciembre, la que en esta particular circunstancia de emergencia sanitaria pudo ejecutarse en algunas provincias en modo presencial como

es costumbre desde hace ya 8 años, y en otras en forma virtual o remota.

Los Nots. Marcelo de Laurentis y Juan Sarquis Rocabert, brindaron el informe de Tesorería sobre la Ejecución Presupuestaria Proporcional de Gastos y Recursos y la Situación económica financiera actual del CFNA, la que luego de la aprobación por parte del Órgano de Fiscalización, fue ratificada por los presentes por unanimidad.

Finalmente, se ampliaron los Informes de Instituciones

Nacionales e Internacionales (INESS; CGP; ONPI; Comisión del Notariado Novel; UINL, Informes de Instituciones Científicas y Académicas (Academia Nacional del Notariado; Consejo Consultivo de Ética; Universidad Notarial Argentina).

En relación a la fijación de fecha y sede para la I Asamblea Ordinaria 2021, su determinación quedó pendiente en virtud del devenir de los acontecimientos y el desarrollo de la emergencia sanitaria.

### PRESENTES EN LA ASAMBLEA

### CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO

Presidente: Ignacio Javier Salvucci

Vicepresidenta 1ª: María Alejandra Castellón Arrieta Vicepresidente 2°: Gustavo Adolfo Darchuk

Secretarios:

Federico José Rodríguez Acuña / Adriana Leticia López

Tesorero: Marcelo Daniel De Laurentis

Protesorero: Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert

### COLEGIOS

**BUENOS AIRES:** Maximiliano Molina / Javier Moreyra / Malvina Zalabardo.

CATAMARCA: Silvia Castillo / Juri de Barrancos Graciela. CIUDAD DE BS. AS.: Santiago Joaquín Enrique Pano. CHACO: Eda Leonor González de Cabas / Vanesa Kamer.

CHUBUT: Norma Trucco.

CÓRDOBA: Daniel Ruiz / Verónica Bianco / Federico

Jorge Panero / Carlos Berberián. CORRIENTES: José María Botello. ENTRE RÍOS: Luis Osvaldo Daguerre. FORMOSA: María Eugenia Beatriz Cosenza.

JUJUY: Mario Alejandro Pizarro.

MISIONES: Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert / Mirian

de las Nieves Larrea

NEUQUÉN: Claudia Silvia Lilián Sterba / Norma Ileana /

Labrín Tomás Quarta

SALTA: Carlos Alberto Antonio Baldi SAN JUAN: Bernardo Quiroga

SAN LUIS: María Cristina Soria Bazla / Gabriel Fenoglio

SANTA CRUZ: Gabriela Fernández

SANTA FE: Carolina Culzoni (1º circ.) / Marcelo Daniel

De Laurentis (2º circ.)

SANTIAGO DEL ESTERO: Gustavo Adolfo Darchuk TIERRA DEL FUEGO: Alejandra Castellón Arrieta

TUCUMÁN: Marco Aurelio Padilla LA PAMPA: María Pamela Coronel MENDOZA: Silvestre Peña y Lillo

### UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

Cristina Noemí Armella Malvina Zalabardo

### ACADEMIA NACIONAL DEL NOTARIADO

José María Rodolfo Orelle Eleonora R. Casabé

### INSTITUTO NOTARIAL DE ESTUDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ricardo Pont Vergés

### UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Cristina N. Armella

#### ONPI

Águeda Crespo

### CONSEJO CONSULTIVO DE ÉTICA

Mario Leonardo Correa

### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

María Eugenia Cosenza Norma Ileana Labrin Laura Fernanda Camejo

### COMISIÓN DE NOVELES

Berenise Bisogni Fiano Ronchetti

### COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

María Leticia Krannichfeldt

### COMISIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Gabriela Sánchez

### COMISIÓN DE PROSPECTIVA

Silvestre Peña y Lillo Francisco Hotz Bernardo Quiroga José María R. Orelle

### PROYECTO DE LEY SOBRE DONACIONES

José María Lorenzo



## NUESTRO ÚNICO PLAN ES CUIDARTE



EL 27 de noviembre de 2020 se realizó la Asamblea anual ordinaria de los Notariados miembros de la Unión Internacional del Notariado por medio de la plataforma zoom con traducción simultánea a los tres idiomas más utilizados por esta organización internacional, español, francés e inglés. Fue la primera del período lectivo 2020–2022 bajo al Presidencia de la Notaria Doctora Cristina N. Armella y la primera, además, en los setenta y dos años de existencia de la UINL, que se celebra de manera virtual.

## Se realizó la Primera Asamblea de los notariados miembros de la UINL por el período 2020-2022, en forma virtual

a declaración de pandemia el 11 de marzo de 2020 obligó a reconvertir la actividad presencial internacional en virtual. De esa forma se llevaron a cabo las tres reuniones del Consejo de Dirección y finalmente la del Consejo General y la Asamblea mencionada.

Así se pudo cumplir con la totalidad de las reuniones estatutarias y reglamentarias del funcionamiento de la Institución. La virtualidad, uno de los proyectos más importantes del plan de gobierno estatuido por la actual Presidenta Armella, en su período de campaña electoral, se pudo efectivizar plenamente y en forma acelerada a causa de la pandemia declarada que, así como produjo efectos indeseados, fue y es una fuente inagotable de oportunidades que han demostrado el poder de adaptación que ostenta tanto la UINL como los ochenta y nueve notariados miembros que la integran.

El orden del día de la Asamblea se integró con la totalidad de los temas abordados por los órganos de la Institución, sus Directivos, las Comisiones continentales e intercontinentales, los grupos de trabajo y ONPI. Las tareas realizadas durante el año son tan disímiles como las propias idiosincrasias de los notariados de acuerdo al área geográfica donde se desarrollen en los cinco continentes, que conlleva la diversidad de razas, culturas, religiones, gobiernos, economías, sistemas jurídicos, pero todos ellos con un común denominador como es el notariado de tipo latino.

No obstante, cabe destacar como algunos de los puntos más relevantes de la Asamblea con relación al año que concluye los siguientes:

La *Universidad del Notariado Mundial* que se desarrolla a lo largo de los tres años de legislatura. Se trata de un curso de formación destinado a jóvenes notarios

y futuros notarios. Para esta legislatura, la figura del notario se sitúa en el núcleo de la formación: "El notario: un actor importante de seguridad en el derecho continental: Protección del ciudadano - Protección de la sociedad". Fue una edición inédita, en formato virtual. Supuso un verdadero desafío, requirió un cambio total en la organización de la Universidad. Se ha añadido con énfasis al tema para 2020: "la reacción y la adaptabilidad de la función notarial a la pandemia". El cuerpo docente y de los módulos desarrollados por los profesores fueron: la Not. Dra. Cristina N. ARMELLA (Argentina) para el módulo "Familia"; la Not. Christine MORIN (Quebec) para el módulo "Persona", Michel GRIMALDI (Francia) para el módulo "Sucesiones" y Luc WEYTS (Bélgica) para el módulo "Patrimonio". Se contó con dos conferencias magistrales del Presidente Honorario Jean-Paul DECORPS, fundador de la Universidad, tanto en la inauguración como en la finalización del curso. Durante las sesiones de clausura, celebradas los días 21 y 22 de octubre, los profesores comunicaron sus síntesis de las respuestas al cuestionario y prepararon la intervención de los estudiantes. Los estudiantes, por su parte, grabaron videos breves con la síntesis de sus respuestas. Ha sido un gran éxito con alrededor de cien personas conectadas entre ellos nueve estudiantes de la República Argentina. El Director Científico Thierry VA-CHON, abrió un debate sobre la adaptabilidad de la profesión notarial ante la pandemia y el acto notarial a distancia. Por último, el Presidente Honorario Jean-Paul DECORPS habló de la utilidad social del notariado, durante la clausura del curso. Esta propuesta académica se reeditará en julio de 2021, en Roma, Italia, en el supuesto de poder llevarse a cabo en forma presencial. Caso contrario se realizará nuevamente en forma vir-



Not. Dra. Cristina N. ARMELLA Presidenta de de la Unión Internacional del Notariado

tual. Todo el desarrollo de la UNM se puede visitar en el sitio web de la UINL.

### LAS ACADEMIAS NOTARIALES AFRICANA Y ASIÁTICA AVANCES DE LA PRIMERA ETAPA

La Comisión de Asuntos Americanos y la Comisión de Asuntos Europeos ya tienen sus Academias Notariales dedicadas a la investigación temática y a la oferta académica. La Presidenta Armella está impulsando la creación de estas academias para la Comisión de Asuntos Africanos y la Comisión de Asuntos Asiáticos. Actualmente las Comisiones Continentales de África y Asia se encuentran en una etapa preliminar de convocatoria de profesores/notarios en sus continentes. En África, se ha pedido a la Not. Fatou MBALLO-THIAM de Senegal y, en Asia, a la Not. Prita SUYUDI, de Indonesia, que reúnan esta información. Luego, deberá reflexionarse con las autoridades de estos dos continentes y diseñar las estructuras de estas dos academias que funcionarán en los contextos continentales. La CAAm y la CAE ya tienen una experiencia consolidada y desarrollada, y podrán acompañar a las nuevas academias (CAAm para África y la CAE para Asia). La idea es ofrecer formación académica presencial. La realidad africana es muy alentadora. En Asia, esta iniciativa, de conformidad con el Reglamento de la Unión, debe enfrentar problemas de diversidad lingüística y de sistemas notariales que dificultan su actuación. La creación de las nuevas Academias debe considerarse como una oportunidad para fortalecer a los notariados de cada uno de los continentes.

### LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL

El mismo día 27 de noviembre de 2020 de la celebra-



Not. Ignacio Javier Salvucci Presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino

ción de la Asamblea, se inició la actividad de la plataforma virtual educativa de la Unión Internacional del Notariado. Es objeto estatutario de nuestra organización internacional la promoción, organización y desarrollo de la formación profesional de todos los notarios y las notarias del mundo. Razón más que suficiente para justificar la existencia de esta herramienta tecnológica, de propiedad de la Unión, que permite proyectar estrategias de actualización profesional y capacitación a distancia, desde hoy y para siempre.

Se trata de una plataforma vanguardista, de última generación. Su diseño es escalable para permitir el crecimiento de su infraestructura hasta alcanzar eventos masivos a nivel mundial. Utiliza servidores que se encuentran ubicados físicamente en el mismo continente del usuario para garantizar una mejor conectividad. Reconoce pluralidad idiomática. Presta servicios en forma gratuita y otros arancelados. Permite la creación de cuentas de usuarios, verificando su identidad. Es compatible con cualquier dispositivo con acceso a Internet. Posibilita la búsqueda sencilla de información multimedia. Y puede vincularse a redes sociales para masificar su difusión.

Ya se ha alcanzado la primera etapa de la construcción del repositorio digital. El repositorio digital multimedia permite almacenar y catalogar conjuntamente documentos y vídeos. Esta gran base de datos habilita a realizar búsquedas y acceder en línea al material educativo existente en forma libre y gratuita.

La siguiente etapa, que se implementará el año entrante, 2021, será de formación continua a distancia. La actividad en línea permitirá la inscripción en los cursos, el cobro de los aranceles, el ingreso a las aulas

### Institucional







virtuales de docentes y alumnos, el acceso al material multimedia exclusivo para cada actividad y la concreción de evaluaciones y certificaciones. Este verdadero "campus" virtual se abre al mundo notarial sin importar idioma, ubicación geográfica o huso horario. Contamos con un Director Global, el Notario Doctor José Manuel García Collantes y con los mejores y más especializados docentes de cada uno de los notariados miembros. Desarrollamos ejes temáticos diversos y de total actualidad dedicados a los bloques jurídicos por continente. Así, la Unión Internacional del Notariado ofrece esta nueva experiencia educativa para aprender más desde la riqueza de la diversidad.

### TEMA DE ACTUALIDAD

Por último, otro de los puntos a destacar de esta Asamblea General es el debate acerca del tema de Actualidad: "EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN EL ENTORNO VIRTUAL - Experiencias en pandemia y prospectivas de la función notarial." C. A. Marcoz, Presidente del Grupo de Trabajo de Nuevas Tecnologías abordó la situación de los Notariados miembros en época de pandemia. Luego se analizaron los casos particulares por continentes, de América: Québec, Brasil, Argentina, (interviniendo por Argentina el Not. Walter Schmidt, Vicepresidente de la CCNI); de Europa: Francia, España y Estonia; de África y de Asia. Se estableció la elaboración de directrices con las reflexiones de los Presidentes de los Notariados miembros. La Presidenta Armella finalizó el debate con las conclusiones de la adaptación de directrices homogéneas para el desarrollo del ejercicio de la función pública notarial en el ámbito virtual.

Participaron de esta Asamblea virtual el Presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino, el Notario Ignacio Javier Salvucci, los Consejeros Generales y los notarios y notarias de la Argentina que desarrollan tareas en el ámbito internacional.





# Análisis de la observabilidad de los Títulos de Propiedad según la fecha de la donación

Autor: Natalio Pedro Etchegaray

"Con evidente provecho para la circulación de los títulos de propiedad de bienes registrables que tengan antecedentes basados en donaciones, la ley 27587 vigente a partir del día 25 de Diciembre de 2020 inclusive, permite avizorar un nuevo tratamiento para dichos títulos en el negocio inmobiliario, rechazando el estigma de observabilidad que los caracterizaba, exacerbado a partir del 1 de Agosto de 2015, con la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación". En un comentario jurisprudencial reiteré el título utilizado por el Dr. Jorge H. Alterini, en su discurso de incorporación a la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires² y el espíritu de dicho discurso, para expresar: "Sin duda alguna existe una suerte de "inconsciente colectivo" o "mito" que asegura, sin discutir cada caso, que no son "perfectos" los títulos de propiedad de inmuebles provenientes de donaciones. Pero cuando esa creencia se traslada como principio jurídico al campo científico y la expresan quienes tienen en sus manos, como operadores del derecho, determinar con precisión la bondad de un título, se impone reaccionar".3

### Sumario:

- I. Aclaración metodológica.
- II. Propongo distinguir tres períodos.
- II. Desarrollo.
- IV. Período I: desde el 25/12/2020, inclusive, en adelante.
- a) Donaciones efectuadas a legitimarios.
- b) Donaciones a herederos
- no legitimarios y a terceros.
- V. Período II: desde el 1/8/2015 hasta el 24/12/2020, ambos inclusive.
- VI. Período III: antes del 1/8/2015.
- a) Donaciones efectuadas a legitimarios.
- b) Donaciones a herederos no legitimarios y a terceros.
- Bibliografía.

### ACLARACIÓN METOLÓGICA

Deseo aclarar que en este trabajo no se analizarán las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas entre coherederos, ya que se limita a tratar de visualizar lo relativo a la circulación de los títulos de propiedad que tengan como antecedente una adquisición a título gratuito.

Asimismo todo lo que se exponga respecto a la no observabilidad de los títulos de adquisición del dominio, se debe considerar aplicable a los derechos reales constituidos onerosamente en favor de terceros de buena fe. (art.. 2457 CCCN)

### PROPONGO DISTINGUIR TRES PERÍODOS

Hoy se pueden separar nítidamente tres períodos, según la fecha de adquisición gratuita del dominio: PERÍODO I, desde el 25/12/2020 inclusive, en adelante, PERÍODO II, desde el 1/8/2015 hasta el 24/12/2020, ambos inclusive y PERÍODO III, antes del 1/8/2015.

En cada período corresponde distinguir según la donación se hubiera efectuado a herederos legitimarios del donante – (arts. 2445 y 2444 del C.C.C.N.), o a terceras personas, incluyendo en dicho categoría a los herederos no legitimarios del donante (arts. 2438 y 2439 del C.C.C.N.) y los donatarios sin parentesco alguno con el donante.

### Período I. Desde el 25/12/2020, inclusive, en adelante:

a) Donaciones a legitimarios: no constituyen causa de observabilidad del título, porque los herederos legitimarios, sólo tienen derecho a colación (art. 2386 CCC) b) Donaciones a no legitimarios o a terceros: no constituyen antecedente observable si los adquirentes del donatario lo son a título oneroso y de buena fe. (arts. 2457 y 2458). La buena fe es un principio implícito en todo negocio (art. 9 CCCN) y se presume en las relaciones de poder (art. 1919 CCCN); y expresamente se le reconoce al adquirente de bienes provenientes de donaciones (art. 2459 CCCN)

Período II: Desde el 1/8/2015 hasta el 24/12/2020, ambos inclusive:

a) Donaciones a legitimarios: No constituyen títulos observables si el donante vivía al día 25/12/2020, fecha de entrada en vigencia de la ley Nº 27587 de reforma del CCCN y en consecuencia regirá los derechos de los herederos legitimarios del causante que fallezca a partir del 25/12/2020 inclusive. (art. 2337 CCCN).

Tampoco constituyen títulos observables si han transcurridos más de 5 años del fallecimiento del causante (art. 2560 CCCN), o 10 años de la fecha de adquisición de la posesión por el donatario, aun cuando el donante se encontrara con vida a la fecha del acto de disposición por el donatario. (art.2459 CCCN).

Todo este período de vigencia del CCCN divide a la doctrina respecto de la aplicación de la ley en el tiempo (art. 7 del CCCN). En efecto, esta división doctrinaria se evidencia al confrontar los derechos de los herederos con los derechos del tercer adquirente del bien proveniente de una donación, y buena parte de la doctrina se inclina por la no observabilidad, al considerar que la de tercer adquirente es una situación jurídica y en consecuencia debe aplicarse la ley vigente al tiempo en que el heredero inicie su acción contra el tercer adquirente.

Tampoco son títulos observables las donaciones a algún o algunos legitimarios, cuando se pacta reserva de usufructo, uso o habitación, o la contraprestación de una renta vitalicia, si han dado su consentimiento los demás legitimarios. (art.2461 CCC).

b) Donaciones a no legitimarios o a terceros: igual situación a la del apartado a).

### Período III: Antes del 1/8/2015:

a) Donaciones a legitimarios: no constituyen causa de observabilidad del título, porque por decisión juris-prudencial, doctrina notarial, civil y bancaria, los herederos legitimarios sólo tenían derecho a colacionar. Esta doctrina ha sido expresamente incorporada al art. 2386 del CCCN, por la ley 27587.

B) Donaciones a no legitimarios o a terceros: igual situación a la del Período II, con excepción de lo relativo a casos comprendidos en el art. 2461 CCCN, dado que este artículo recién entró en vigencia el 1/8/2015, por lo que en los casos anteriores a esa fecha, la vigencia del Código Civil derogado, cuyo art. 3604 – homólogo del actual 2461 – no distinguía entre contratos onerosos o gratuitos, y en consecuencia dejaba librada su aplicación, a la doctrina y jurisprudencia.

### III. DESARROLLO

### IV. PERÍODO I: DESDE EL 25/12/2020, INCLUSIVE, EN ADE-LANTE.

### a) Donaciones efectuadas a legitimarios

Estos títulos constituyen un antecedente inobjetable, excepto que los herederos pudieran justificar mala fe del tercer adquirente. Quienes adquieran onerosamente bienes registrables provenientes de donación u otros contratos a título gratuito, otorgados a favor

de herederos legitimarios – ascendientes, descendientes y cónyuges – no deberían encontrar rechazo alguno a sus títulos para transferir o constituir derechos reales.

Esta afirmación se basa en la reforma introducida al artículo 2386 del CCCN por la ley 27587, que expresamente determina como única posibilidad para el heredero legitimario la acción de colación. Esta acción, según el artículo 2385 del CCCN, obliga a los descendientes del causante y su cónyuge a agregar a la masa hereditaria el valor de los bienes que les fueron donados por el causante, estimado a la época de la partición según el estado del bien a la época de la donación, excepto que el bien se hubiera donado con dispensa de colación o en carácter de mejora. Muy bien explicaba Vélez, en su nota al artículo 3477 del Código Civil, que su pensamiento era, al contrario de lo que ordenaba el Código Francés, que el bien donado pudo ser enajenado por el donatario, y lo lógico es que se tome en cuenta, para agregar al patrimonio relicto, el valor de aguel bien y no el bien mismo. Remito en favor de mi afirmación las argumentaciones vertidas por Ángel Cerávolo y Néstor Lamber, en su Dictamen<sup>4</sup>, en las que destacan el acierto del nuevo texto del artículo 2386 del CCCN, modificación que califican como realizada "con adecuado criterio", cuando toma literalmente la redacción propuesta por el Proyecto de 1998.

### b) Donaciones a herederos no legitimarios y a terceros

Este sector de donatarios, compuesto por herederos no legitimarios y otras personas humanas o jurídicas, se ha constituido beneficiario directo de la reforma traída por la ley 27.587.

En efecto, también el tercer adquirente de un bien registrable, con antecedentes de transferencias a título gratuito realizadas a partir del 25 de diciembre de 2020 a favor de este universo de donatarios, tiene asegurada la inobervabilidad de su título, siempre que se cumplan las exigencias que plantea ahora el Código Civil y Comercial.

Si se tiene en cuenta que, por imperio del artículo 2386, el bien donado a legitimario queda fuera de toda posibilidad de persecución cuando ha pasado al tercer adquirente, las excepciones a la reducción declarada por los jueces, que surgen del texto de los artículos 2457, 2458 y 2459, deben ser aplicadas a las donaciones a no legitimarios y terceros.

Ello surge de la interpretación armónica de los agregados que efectuó la ley 25787 a estos artículos, los que se subrayan en el texto:

"Artículo 2457. Derechos reales constituidos por el donatario. La reducción extingue, con relación al beneficiario, los derechos reales constituidos por el donatario o por sus sucesores. <u>Sin embargo, la reducción declarada por los jueces no afecta la validez de los derechos reales constituidos o transmitidos sobre bienes registrables a terceros de buena fe y a título oneroso".</u>

"Artículo 2458. Acción reipersecutoria. Salvo lo dis-



puesto en el artículo anterior, el legitimario puede perseguir contra terceros adquirentes los bienes registrables. El donatario y el sub adquirente demandado, en su caso, pueden desinteresar al legitimario satisfaciendo en dinero el perjuicio a la cuota legítima" "Artículo 2459. Prescripción adquisitiva. En cualquier caso, la acción de reducción no procede contra el donatario ni contra el sub adquirente que han poseído la cosa donada durante DIEZ (10) años computados desde la adquisición de la posesión. Se aplica el artículo 1901. No obstará a la buena fe del poseedor el conocimiento de la existencia de la donación"

El Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 2457 sigue reconociendo que la reducción declarada por los jueces extingue, con relación al beneficiario, los derechos reales constituidos por el donatario o por sus sucesores, pero la reforma se encargó también de incorporar que dicha reducción <u>"no afecta la validez</u> de los derechos reales constituidos o transmitidos sobre bienes registrables a terceros de buena fe y a título oneroso.", con lo que todo tercer adquirente o acreedor que reuniese esas condiciones, ostentará un título inobjetable. Lo reafirma el artículo 2458 al mantener la acción reipersecutoria contra los terceros adquirentes, pero encabezando el artículo con la expresión <u>"Salvo lo dispuesto en el artículo anterior,"</u> y por último el artículo 2459 tras mantener el plazo de DIEZ años computados desde la adquisición de la posesión y la aplicación del artículo 1901 – unión de posesiones sucesivas - introduce legislativamente la máxima: No obstará a la buena fe del poseedor el conocimiento de la existencia de la donación", con lo que introduce un dato concreto para acompañar el

cumplimiento del principio de "buena fe", con el que deben ser ejercidos todos los derechos, según el art. 9 del CCCN.

Con respecto al inicio del plazo de diez años, cumplido el cual no procederá la acción de reducción, parece oportuno aclarar, dada la cantidad de donaciones de la nuda propiedad del bien que se realizan permaneciendo el derecho real de usufructo, uso o habitación en cabeza del donante, que el donatario de la nuda propiedad inicia desde el momento de la donación el transcurso del plazo de diez años, para poder así rechazar una eventual acción de reducción, dado que inicia la posesión "constituto possesorio" desde el momento de la escritura (arts. 1892 y 1923 del CCCN).

### V. PERÍODO II: DESDE EL 1/8/2015 HASTA EL 24/12/2020, AMBOS INCLUSIVE

Este período comprende desde el día de la plena vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación – 1/8/2015 – hasta el 24/12/2020, ambos inclusive, ya que el 25/12/2020 entró en vigencia la ley de reformas 25.787. Frente a la observabilidad que puedan ostentar los títulos provenientes de transmisiones a título gratuito otorgados durante este período pueden presentarse situaciones propicias para defender su validez, fundamentalmente basadas en la supervivencia del donante o del plazo transcurrido desde su fallecimiento, dependiendo su aplicación de lo que pueda interpretar finalmente la jurisprudencia, a la vista del artículo 7 del CCCN, que regula la eficacia temporal de las leyes.

Si el donante fallece después del 25/12/2020, los derechos del tercer adquirente del bien registrable, son oponibles al heredero legitimario del donante, ya que la ley vigente – arts. 2457, 2458 y 2459 – rige las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y la situación conflictiva entre tercer adquirente y heredero, recién se plantea en esta ocasión, con el fallecimiento del donante (art. 2337 CCCN).

Divide a la doctrina, la aplicación de este criterio en los casos en los que el donante falleció entre el 1/8/2015 y el 24/l2/2020. Unos se basan en que los derechos del heredero legitimario nacen en la fecha del fallecimiento del causante, momento en el que regía el CCCN, mientras los otros basan su argumentación en que la nueva ley rige a partir de su entrada en vigencia y en consecuencia la nueva ley debe amparar la situación jurídica del tercer adquirente, frente al heredero que recién ahora inicia su acción. En otras palabras, si bien los derechos del heredero nacieron con la muerte del donante, cuando el heredero inicia la acción, la situación jurídica del tercer adquirente, debe analizarse con la nueva ley, que deja a salvo esos derechos en el artículo 2458 con su referencia al artículo 2457. Comparto esta segunda postura doctrinaria que surge de la interpretación del artículo 7 del CCCN. De cualquier manera, si ya han transcurrido 5 años desde el fallecimiento del donante y no ha iniciado el heredero legitimario la acción de reducción, éste perdería su derecho por aplicación del art. 2560 del CCCN, que establece el plazo genérico de la prescripción en 5 años, reduciendo los 10 años que establecía el Código Civil. Este nuevo plazo por ser menor al anterior, entró en vigencia el 1/8/2020, por aplicación del art. 2537 del CCCN.

En cualquier caso, por el art. 2459 del CCCN, si han transcurrido 10 años desde que el adquirente a título gratuito recibió la posesión del bien registrable, su título será perfecto.

Recordemos que los casos que el causante hubiera transmitido gratuitamente, a alguno – (o algunos)de los legitimarios la propiedad de bienes con reserva de usufructo, uso o habitación, o con la contraprestación de una renta vitalicia, los restantes legitimarios que hubieran consentido con esa transferencia, no tendrán derecho de colación. Baso esta afirmación en el párrafo final del artículo 2461 del CCCN que puso término a la discusión doctrinaria que suscitaba el artículo 3604 del derogado Código Civil, que solamente se refería a entregas por contrato, sin distinguir si fueran a título oneroso y gratuito, lo que llevo a una parte de la doctrina a considerar solamente los contratos a título oneroso, con la voz contraria del gran maestro Alberto G. Spota, que lo consideraba aplicable a todo tipo de contratos, tanto onerosos como gratuitos, tal como lo expresa hoy el CCCN.

En este periodo no cabe distinguir entre donaciones a herederos legitimarios y no legitimarios y terceros.

### VI. PERÍODO III: ANTES DEL 1/8/2015

### a) Donaciones efectuadas a legitimarios

Por decisión absolutamente mayoritaria de la doctrina emanada de dictámenes notariales, de instituciones de crédito, de doctrinarios civilistas, y en las que se basó el negocio inmobiliario hasta el 1/8/2015, los títulos de los terceros adquirentes de bienes que tuvieran antecedentes de transmisiones a título gratuito a legitimarios, fueron considerados inobjetables. Las diferentes doctrinas sobre la valoración de los títulos de donación otorgados durante la vigencia del Código Civil pueden dividirse en tres:

1) Posición de López de Zavalía, que niega a la acción de reducción toda posibilidad de ser invocada con intención reivindicatoria, ya se tratare de donaciones a legitimarios, no legitimarios o extraños. Esta posición ha sido defendida por el notariado de la Provincia de Buenos Aires, fundamentalmente por los escribanos integrantes de la Delegación Morón de dicho Colegio.<sup>5</sup>

2) Posición de Borda, Zannoni y Belluscio que reconoce a la acción de reducción la posibilidad absoluta de ser invocada con intención reivindicatoria, ya se trate de donaciones a legitimarios o extraños.

3) Posición de Salvat – Acuña Anzorena, Fornieles, Lafaille, Maffia, Laje y una abrumadora cantidad de doctrina y jurisprudencia que sostiene que la acción de reducción y por lo tanto la resolución de la donación, lo mismo que la reipersecución a terceros adquirentes, es improcedente cuando la donación ha sido hecha a quien resulte ser legitimario. Esta posición mayoritaria debe seguir manteniéndose para analizar los títulos de donaciones a legitimarios anteriores al 1/8/2015.

b) Donaciones a herederos no legitimarios y a terceros Hasta el 1 de Agosto 2025, es decir unos 4 años y medio de hoy, entiendo que los títulos que presenten antecedentes de transmisiones de dominio o constitución de derechos reales de bienes registrables a no legitimarios o terceros, otorgados con fecha anterior al 1/8/2015, se deben considerar en igual situación que la que se analiza precedentemente para el Período II. Pasada esa fecha no habrá ninguna posibilidad legal de atacarla, por haberse cumplido el plazo de caducidad de la acción que pudiese corresponder al heredero legitimario (art. 2459 CCCN)

### **BIBLIOGRAFIA**

1. ETCHEGARAY, Natalio P.: "Los prejuicios ante las adquisiciones a título gratuito. Alcances del dictamen notarial" Revista Código Civil y Comercial, Thomson Reuters LA LEY. Año III nº 11 p. 199, Bs. As. Diciembre 2017.

2. ALTERIINI, Jorge H. "La buena fe y los prejuicios ante las adquisiciones a título gratuito" ADLA, Año XLVI, Segunda Época, nº 39, Separata, Abril 2002.

3. ETCHEGARAY, Natalio P. op. cit. p. 200

4. CERÁVOLO, Ángel y LAMBER Néstor, "Dictamen sobre la ley 25787" presentado a la Academia Nacional del Notariado, Bs. As. Diciembre 2020 (pendiente de publicación)

5. JULIANO, Alberto F. y otros "Hacia una reivindicación de las donaciones" Revista Notarial Año 1976, p. 699, El Derecho, t. 78, año 1978, p. 843



## Consultorio Odontológico Integral

Director Dr. Marcelo Iriarte

Especialista en Implantología Oral Implantes y Estética Dental

Estética Dental

Cobertura total en Implantes y Prótesis

Junto a la conformación de la Comisión de Derecho Ambiental Notarial, fue creada la Comisión de Perspectiva de Género, a cargo de la Esc. Gabriela Sánchez, comisiones importantes por su naturaleza, que atraviesan todos los proyectos del CFNA, comenzando en éste número con la comisión de Derecho Ambiental.

"La consideración del ambiente nos lleva de la mano a una noción holística y totalizadora. No se puede concebir el ambiente sin considerar una totalidad, una integralidad. Las divisiones tradicionales de lo jurídico no son válidas para normar estas cuestiones. Un globalismo es indispensable. Sin él, el ambiente resultará una parcialidad imposible de regular.

La división del derecho público y privado...no parece ser útil en el derecho moderno. Todo lo contrario. Si en algún lugar tienen razón los críticos de esa división es en materia ecológica. Aquí el derecho se presenta como un todo que debe regular una realidad"

Eduardo A. PIGRETTI 1

## Desafíos y perspectivas del Derecho Ambiental Notarial

### INTRODUCCIÓN

El Derecho Ambiental, cuya partida de nacimiento puede ubicarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano celebrada en Estocolmo en el año 1972, ha tenido un enorme desarrollo en las últimas décadas, tanto a nivel mundial, regional como nacional.

En la República Argentina actualmente el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo sustentable tiene reconocimiento expreso en todos los órdenes normativos. Desde el hito fundamental que para la materia representó la última reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la inclusión de los artículo 41, 43 y 124 in fine y los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, se ha verificado una importante evolución en el ordenamiento jurídico interno de nuestro País. Así, en el orden nacional las leyes de presupuestos mínimos ambientales se han ido consolidando y el Código Civil y Comercial de la Nación ha receptado el "orden público ambiental", visibilizando el proceso que los doctrinarios denominan "constitucionalización del derecho privado", siendo los artículos 14, 240 y 241 de este cuerpo normativo la prueba más clara de esta tendencia irreversible. En igual sentido en todas las Provincias y sus municipios como también en la Ciudad Autónoma de Buenos y Aires, han sido sancionadas gran cantidad de normas de contenido ambiental y reguladoras de los bienes naturales.

El gran desafío del siglo XXI, según han venido enunciando en reiteradas oportunidades los voceros de la Comunidad Internacional como también grandes líderes mundiales, es que todos los estados puedan alcanzar un desarrollo que sea sustentable, inclusivo y



Por María Leticia Krannichfeldt \*

en el que nadie quede relegado. En este sentido, nuestro País viene participando activamente en las cumbres internacionales y regionales que se ocupan de la materia, suscribiendo y ratificando la mayoría de las convenciones, acuerdos y protocolos y desempeñando un rol activo en las reuniones y encuentros especializados.

Las normas ambientales ya existen y en general son claras. Sin embargo, la realidad fáctica nos demuestra diariamente que para muchos habitantes de nuestro suelo el derecho humano al ambiente continúa siendo una utopía o al menos una aspiración que no ha sido aún alcanzada satisfactoriamente, haciéndose todavía más notoria esta problemática en tiempos de pandemia, donde las carencias y los problemas ambientales como la falta de acceso al agua segura y al saneamiento, la escasez de recursos energéticos y las falencias habitacionales y urbanísticas se visualizan con mayor intensidad y dramatismo.

La puesta en marcha de medidas y acciones tendientes al logro de resultados concretos es el objetivo común sobre el cual deben abocarse las distintas disciplinas científicas, entre ellas el Derecho. En este ámbito, el notariado, al igual que en tantos otros temas de actualidad, como las cuestiones de género, la problemática de los vulnerables o las nuevas tecnologías, tiene

una gran misión que cumplir. Podemos y debemos ofrecer y brindar a la sociedad herramientas eficaces. En este sentido el notariado tiene un triple rol: primero como vecinos y ciudadanos, interesados y comprometidos en que el agua y los alimentos que consumimos sean seguros, que nuestro entorno sea sano y podamos desarrollar nuestra vida con dignidad y en plenitud. En segundo lugar como operadores del Derecho: hombres y mujeres profesionales, capacitados y formados, que debemos conocer las normas ambientales, sus principios rectores así como también la jurisprudencia, la doctrina y las nuevas tendencias locales y globales. En tercer lugar, como notarios y notarias debemos estar actualizados y comprender cuestiones trascendentales como el cambio climático, la desertificación. la pérdida de biodiversidad. los desmontes, la mega minería, el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y energéticos, la gestión de los residuos, la planificación urbanística, los procesos de gentrificación, ya que estos son algunos de los problemas ambientales que requieren nuestro involucramiento activo para atender los requerimientos de la sociedad actual.

En este orden de ideas, entendemos que actualmente los grandes desafíos del **Derecho Ambiental Notarial** son:

- 1) El trabajo interdisciplinario y colaborativo con otras ciencias, tanto sociales como naturales.
- 2) La incorporación de la variable ambiental en todos los actos, asesorando y subordinando los negocios, contratos y actos a las normas de orden público ambiental.
- 3) Explorar y adoptar novedosas formas contractuales, como las servidumbres ecológicas, los fideicomisos de conservación, los contratos de bioprospección, el pago por servicios ambientales, los bonos verdes, los sellos y eco-certificados, entre otros.
- 4) Ofrecer mecanismos para facilitar la participación, el acceso a la justicia y la producción de la prueba en procesos administrativos y judiciales ambientales, ámbito donde las actas notariales de constatación y comprobación tienen sin lugar a dudas una enorme trascendencia.

Considerando la visión biocentrista hacía la que nos encontramos avanzando en el mundo y frente al nuevo paradigma de la función ecológica de la propiedad, se torna urgente la necesidad de seguir reflexionando sobre la importancia de la implementación de herramientas y medidas que aseguren el respeto por la Naturaleza. Por lo que celebramos que el Derecho Ambiental haya "contaminado" al Derecho Notarial y aceptamos con gusto el gran desafío de seguir capacitándonos y emprender trabajos colaborativos y holísticos, para contribuir al logro del cumplimiento de los objetivos del desarrollo sustentable y a la preservación del patrimonio natural y cultural para disfrute de las generaciones presentes y futuras.

<sup>1</sup> PIGRETTI, Eduardo A.: "Derecho Ambiental". Editorial Depalma. Bs As, 1993, pág. 10.



### \* MARÍA LETICIA KRANNICHFELDT

\*Notaria, especialista en Derecho de los Recursos Naturales (UBA), diplomada en Derecho Ambiental, docente de Derecho Ambiental y Derecho Ambiental Internacional (Facultad de Derecho, UBA).



Debido a la cantidad de consultas recibidas por la Asesoría Notarial Gratuita telefónica 0800, la Junta Ejecutiva ha decidido mantener el servicio renovando el contrato suscripto con los notarios asesores, e incorporando capacitaciones y exposiciones por redes sociales u otros medios de comunicación, quedando configurado de la siguiente forma:

- Esc. Javier H. Moreyra (lunes de 9:00 a 13:00 hs.)
- Esc. Julián Mantelli (martes de 13:00 hs. a 16:00 hs.)
- Esc. Gastón Di Castelnuovo (miércoles de 9:00 a 13:00 hs.)
- Esc. Pilar Rodriguez Acquarone (viernes de 9 a 13 hs.)

La asesoría evacuará dudas referidas a temas jurídico notariales vinculados con la legislación de fondo y se brinda a todos aquellos notarios matriculados y asesores de colegios que cuenten con ese servicio.

Las pautas establecidas para efectuar las consultas son las siguientes:

- Las consultas son mediante la utilización de la línea telefónica 0800, y se contestarán consultas por correo electrónico, al tributario@consfed.com.ar
- En cada llamado telefónico se contestará una consulta.
- La duración no podrá exceder de 15 minutos. Por tal motivo deberán formularse en forma clara y concisa y con la opinión del consultante sobre las posibles soluciones.
- Deberán ser exclusivamente sobre temas jurídico notariales vinculados a la legislación de fondo.
- Deberán ser efectuadas sólo por escribanos de registro, no por personal de escribanía.

Durante el año 2020, con motivo del aislamiento preventivo social y obligatorio impuesto a raíz de la pandemia, la Junta Ejecutiva del CFNA pensó en una manera de brindarle contención a los colegios del país y a sus notarios. Fue así que nacieron las capacitaciones en vivo brindadas a través del canal de Instagram del Consejo Federal, las que hoy, a un año y un mes de su inicio, podemos decir que resultaron gratamente satisfactorias.

## Capacitaciones por Instagram @cfna\_arg

Comenzaron el 8 de abril de 2020, y a partir de allí, continuaron dictándose, durante dicho año, todos los días martes, jueves y sábados de cada mes en el horario de las 18 horas, lo que se realizó hasta el mes de diciembre del mismo año.

La temática de las disertaciones fue variada, incluyendo las distintas áreas del derecho civil, comercial, notarial, tributario, registral, y constitucional.

Este año continúan las capacitaciones los días martes a las 18 horas, y habrá, como novedad, Ciclos o Ediciones Especiales sobre temas específicos, como por ejemplo, las que se han dictado sobre "Donaciones", teniendo en cuenta la reciente reforma del Código Civil y Comercial de la Nación.

Como una innovación más del corriente año, al momento de la suscripción de la celebración del Convenio de Capacitación con la Universidad Notarial Argentina, se coordinó el dictado de 8 capacitaciones especiales a través de la red social de Instagram del Consejo Federal, las que abordarán distintos temas de interés notarial y podremos disfrutar a partir del mes de mayo. Dicho convenio abarca las 24 jurisdicciones incluida C.A.B.A y Pcia. de Buenos Aires.

Se brindaron hasta hoy 111 capacitaciones traducidas en 148 horas de capacitación. 105 capacitaciones pueden verse y disfrutarse en el canal de YouTube del Consejo Federal. Hoy registran 302056 visualizaciones.

Queremos destacar que estas capacitaciones pudieron llevarse a cabo gracias a la colaboración de los profesionales disertantes, quienes fueron y son generosos con su conocimiento, con su tiempo y con su trabajo. A todos ellos la Junta Ejecutiva del Consejo Federal del Notariado Argentino y su Presidente les hace llegar, por este medio, un reconocimiento y agradecimiento muy especial.

Como corolario, podemos decir que en 2020 la pandemia nos aisló, pero los medios electrónicos con que contábamos, el trabajo, las ganas de seguir caminando juntos y la dedicación diaria nos mantuvieron unidos con mayor fuerza, y la satisfacción fue tal, que en 2021 decidimos continuar por el mismo camino, siempre con espíritu de servicio, y con el objetivo de la "Capacitación Permanente del Notariado".







### Asunción nuevas autoridades en Córdoba

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO 2020 - 2022 - Presidente: Esc. Daniel Oscar RUIZ

Vicepresidente: Esc. VERÓNICA TERESA BIANCO

Vocales titulares: Esc. Martín Alberto AIRALDI, Esc. Claudia Marisa LOVERA, Esc. Martín Marcelo AHUMADA, Esc. Andrea Natalia BALDO, Esc. Fernando Daniel MARTÍN, Esc. Julieta Teresita GIRALDI, Esc. Jorge Alfonso MARTÍN, Esc. Silvina Verónica MARCONI, Esc. Alberto Diego CASAS, Esc. Norma Myriam ARGÜELLO, Esc. Mauricio Ernesto FREITES, Esc. Eduardo Aníbal PERALTA, Esc. Mónica Alejandra CAVAZZON, Esc. Mónica Inés GÓMEZ GIANELLI, Esc. Clara Rosa María Anunciación REYNA DE MOYANO CENTENO.

Vocales suplentes: Esc. Paula Gisela GRÖTSCHL, Esc. Santiago Nicolás CARAMUTI, Esc. Natalia NASI, Esc. Romina Lucía TURLETTI, Esc. Fernando TELL, Esc. Ana María CUELLO, Esc. María Jorgelina RIBA, Esc. Mario Antonio VITANZA, Esc. Gabriela Inés PACHECO, Esc. Alicia Marcela ACHA, Esc. Natalia Victoria DURÁN, Esc. Rogelio Andrés CABANILLAS, Esc. Edgar Alberto GUACCIONE, Esc. María Olga SPILA, Esc. María Gabriela PEREYRA.

Síndico titular: Esc. Federico Jorge PANERO Síndico suplente: Esc. Ruth Noemí PUGA

### Nuevas autoridades Colegio de Escribanos de Santa Fe 1° Circ.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO 2020 - 2022 - Presidente: Esc. Carolina CULZONI

Vicepresidente: Esc. Mariana Beatriz BARONI

Secretario: Esc. Jacinto Martín COSTA LEIVA

Prosecretario: Esc. Verónica Elvira PAYAN

Tesorero: Esc. Eduardo Marcos CURSACK

Vocales Titulares: Esc. María Cristina SAHD, Esc. Marianela SCIACQUA, Esc. Analía ROCH, Esc. César Luis DEL ZOPPO, Esc. Francisca SPILA, Esc. Adriana CORONEL Vocales Suplentes: Esc. Germán Rubén MONTEVERDE, Esc. Carolina Victoria TORTONE, Esc. Débora Georgina AN-DINO, Esc. María Isabel BENITEZ, Esc. Ignacio Alejandro HAEFFELI

### Nuevas autoridades Colegio de Escribanos de Santa Fe 2° Circ.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO 2020 - 2022 - Presidente: Esc. Alicia B. RAJMIL

Vicepresidente: Esc. Gonzalo J. SANCHEZ ALMEYRA

Secretaria: Esc. Marisa REYNOSO Prosecretaria: Esc. Rossana A. PACCIE Tesorero: Esc. Enrique E. FILIPPINI

Vocales Titulares: Esc. María PÍA GIOVANNONI, Esc. Diego F. ESMORIZ, Esc. Raúl A. GONZALEZ THEYLER, Esc. Mariana BLANCO, Esc. Alejandro TOGUCHI, Esc. Ernesto L. MARTIN

**Vocales Suplentes:** Esc. Graciela C.H. MALAPONTE, Esc. María Inés LOMBARDI, Esc. Gustavo R. DIMO, Esc. Carla A. GAIDO, Esc. María J. FIORNOVELLI





### Asunción nuevas autoridades en Neuquén

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO 2020 - 2022 - Presidente: Esc. Claudia Silvia Lilián STERBA

Vicepresidente: Esc. Leandro Diego ZINGONI Tesorera: Esc. Emy Ariana VILLALOBOS

Secretario: Esc. Leonardo Ezequiel CATALÁE Vocal: Esc. Laura Cacilia MIRANDA



### Asunsión nuevas autoridades del Colegio de Escribanos bonaerense

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO 2020 - 2022 - Presidente: Esc. Diego MOLINA

Vicepresidente 1º: Esc. Alicia Noemí BROCCARDO Vicepresidente 2º: Esc. Nelly Olga LÓPEZ Sec. de Gobierno y Admin.: Esc. Guillermo Aníbal LONGHI Sec. de Asuntos Previsionales: Esc. Pablo Alejandro DI GIANO Sec. de Aportes: Esc. Diego Daniel de SAN PABLO Sec. Académica: Esc. Karina Vanesa SALIERNO Sec. de Comunicaciones: Esc. Juan Manuel AREA Tesorero: Esc. Fernando de SALAS

Protesorero: Esc. Rubén Santiago STRADIOT

Los miembros del Consejo Directivo son los escribanos: Marina Gabriela ARANA, Eduardo José BRAS, Mariano CASTELUCCI, Mauricio Rodolfo ESPONDA, Elba María de los Ángeles FRONTINI, Leticia Emma GARELLO, Teresa María de los Milagros GASPARIN, María Silvina GONZÁLEZ TABOADA, Hernán ITOIZ, Guillermo Agustín LAGIER, María Luján Alejandra LALANNE, Bruno MAUGERI, Pablo Hugo MIGUELES, Estéban Rafael MORCILLO, Marcelo Eduardo PÉREZ CONSENTINO, Santiago Francisco Oscar SCATTOLINI, Mariano Ignacio SOCIN, Susana Mabel SURACE, Juan Miguel TAMBORENEA, Federico TRAVASCIO Y Maximina ZABALA.

El Decano Honorario del notariado bonaerense continúa siendo Esc. Natalio Pedro ETCHEGARAY.

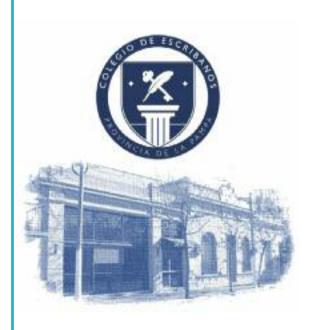
## 125 º Aniversario Colegio de Escribanos de Santa Fe, 1º Circunscripción



El primer Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe fue fundado en la capital de la provincia el 5 de diciembre de 1895. Luego de su fundación no se tienen noticias de las actividades del Colegio, pero consta que en 1897, se solicitaba a las autoridades de la Universidad Provincial de Santa Fe, la creación de una cátedra en la Facultad de Derecho. El 7 de agosto de 1910 quedó definitivamente constituido el Colegio de Escribanos de la ciudad de Rosario. En la ciudad de Santa Fe, un grupo de escribanos decidieran crear un nuevo Colegio de Escribanos que reuniera a los profesionales de la primera circunscripción judicial. Los propósitos de la entidad eran los mismos de 1895 y de 1910. Se quería lograr la unión gremial velando por la defensa de los intereses comunes y el enaltecimiento del concepto profesional. Con fecha 21 de agosto de 1935, el gobierno de la provincia aprobó los estatutos del Colegio y le concedió su personería jurídica.

Quedaban de esta forma constituidos dos colegios de escribanos en la provincia, el de Rosario y el de Santa Fe.

### 67º Aniversario Colegio de Escribanos de La Pampa



El julio 6 de 1951, el Escribano del departamento de Atreucó Don Alfredo A. Cicognani, en comunicación cursada al Escribano de la Ciudad de Buenos Aires Don José León Torterola, hacía mención a "la urgente necesidad de constituir el Colegio de Escribanos de La Pampa", requiriendo del colega los "antecedentes de orden legal e institucional que permitieran la realización de un trabajo eficiente y serio".

El 18 de enero de 1954 la Cámara de Representantes de la entonces Provincia Eva Perón sancionaba la primera Ley Orgánica del Notariado de La Pampa, sobre la base del anteproyecto aprovado en Asamblea en 1953.

A merito de lo normado en el Articulo 42 de la Ley 49 y "para todos los efectos previstos en la presente Ley, crea-se la institución civil denominada "Colegio de Escribanos de la Provincia Eva Perón", para ejercer la representación colegiada de los Escribanos de toda la provincia, la que funcionara con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas".

### Aniversario del Colegio de Escribanos del Chaco

I origen fundacional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco se remonta al año 1945 cuando un pequeño grupo de escribanos se agruparon con la intención de formar una institución colegiada basada en el fomento de la unión entre los notarios, en un ámbito de contención profesional al cuidado de la fe pública y la ética notarial. El 1º de abril de 1945 en el salón del Club Social, se reunieron los escribanos Luis Durmüller, Moisés Feldmann, Julio Román Grossi, Gustavo Adolfo Lagerheim, entre otros, quienes por unanimidad resolvieron su creación. Se resolvió enviar una comunicación a los colegas del interior solicitando adhesiones y sugerencias al respecto, para resolver posteriormente si sería con carácter local o abarcaría la Gobernación del Chaco.

En el acta Nº 1 de esa fecha, resolvieron: "... Los escribanos de esta ciudad, que figuran al margen, a invitación del señor Julio Román Grossi, bajo la presidencia provisoria del escribano don Gustavo Adolfo Lagerheim y actuando en el mismo carácter como secretario don Julio Román Grossi. Abrió el acto el último de los nombrados expresando que había considerado de imperiosa necesidad e importancia la constitución del Colegio de Escribanos, entidad que beneficiaria directamente a los profesionales y cumpliría una misión altamente social al defender la ética notarial. Todos los colegas tendrían que aportar su apoyo para proyectarse esta futura institución a sus fines nobles y justamente merecidos por este territorio, tan pródigo para todos los que desarrollan una actividad de cualquier naturaleza".

De la reunión llevada a cabo por el Esc. Julio R. Grossi, en 1954 surge una comisión que hizo saber a las autoridades el anhelo del notariado chaqueño, de estar en consonancia con la realidad política de ese tiempo.: a la que respondieron: "Nadie mejor que los propios escribanos para elaborar la ley que los gobierne", así nace la ley 97, que regula la profesión notarial del Chaco, promulgada el 13 de diciembre de 1954. Así se creó el COLEGIO DE ES-CRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO como Institución legal por imperativo de la ley 97 del 13 de diciembre de 1954, bajo el gobierno de la primera Comisión Directiva, designada el 3 de marzo de 1955. Esta Comisión, "actuará en función, deber y atribución del Colegio de Escribanos en todo lo pertinente y necesario para la continuidad y eficacia del servicio dentro del Territorio de la Provincia". Esta nota, con verdadero valor histórico para el notariado de esta región, ha sido suscripta por los siguientes escribanos: L. Durmüller, G. J. Limberti, Ángel Beninati, Elida Leyes y Alfredo Rendina.

El 9 de Abril de 1955 se celebra la 1ª Asamblea de Escribanos de la Provincia con el objeto de elegir su 1º Consejo Directivo. Fueron electos: Presidente, Luis Durmüller y Vicepresidente, Gustavo A. Lagerheim. La convocatoria a esta Asamblea, de tanta trascendencia histórica para nuestro notariado, quedó plasmada en el Acta Nº 4 de fecha 15 de marzo de 1955. Luego por Acta Nº 15 de fecha 27 de septiembre de 1955 comenzó a llamarse "Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco".

Bajo la ley 2212 de 1977 se establece el régimen notarial

en la Provincia como así la organización y funcionamiento del Colegio. Finalmente por Resolución Nº 140/07 del Colegio de Escribanos de fecha 03 de Diciembre de 2007 se crea el Registro de Autoprotección que funciona en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

La búsqueda de un Edificio propio se concretó en 1957 cuando se autoriza la compra del inmueble en calle Irigoyen Nº 469 de la ciudad de Resistencia, al día de hoy, está conformado por el anexo de un inmueble por Avenida Italia Nº 123. El inmueble sito en Irigoyen Nº 469 cuenta con la Biblioteca Notarial "ANA MARIA LLIGOÑA DE MARTI GARRO", unidad de información especializada en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, que lleva el nombre de una de las escribanas chaqueñas más destacadas, por su actuación como Miembro correspondiente a la Academia Nacional del Notariado y por su labor en la Delegación de la Universidad Notarial Argentina. El Colegio de Escribanos adquirió en 2012, junto con la Caja Notarial en condominio y por partes iguales, el inmueble lindante a las oficinas de Avda. Italia Nº 123.

Para facilitar la inmediatez en los servicios en el interior provincial, la Institución fue sumando sedes. Desde sus orígenes Nuestro Colegio se destacó por generar ámbitos de integración participativa con otros Colegios. El 10 de diciembre de 1957 se incorporó nuestro Colegio al Consejo Federal del Notariado Argentino. Se ve manifiesta su participación continúa en la formación y fortalecimiento gubernamental de nuestro Chaco, como así también se ve una Institución que brega principalmente por la excelencia en la formación académica y en el prestigio de los valores éticos de nuestra función notarial a través de la participación en Encuentros Nacionales, Regionales, Locales e Internacionales.

La realización, en forma sistemática y continuada, de reuniones político institucionales interdisciplinarias y de estudios profundizados de la actividad notarial vía Academia Nacional del Notariado y/o Universidad Notarial Argentina, lo cual pone de resalto la continua preocupación de la inserción colegial no sólo en la comunidad toda sino para con los colegas que son los que constituyen el basamento de lo construido. A través de su Comisión de Escribanos Noveles, se realizó el XXIII Encuentro Nacional del Notariado Novel en el año 2012, con una participación masiva de notarios de todo el país. El trabajo realizado nos produce una enorme satisfacción no implicando que está todo terminado sino, por el contrario, que el camino por recorrer es lo suficientemente extenso para que todos y cada uno de nuestros colegiados puedan desarrollar, en plenitud, sus potencialidades.

Esta breve reseña, nos demuestra que aquellos primeros notarios que sentaron nuestras bases, que avizoraron un notariado chaqueño inserto en la realidad cotidiana bregando por los valores éticos, la defensa de la fe pública, la seguridad jurídica y la integración participativa, estaban en el camino correcto y que las mismas se encuentran incólumes, perfectibles pero firmes y ello constituye hoy nuestro COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO.



### 64º Aniversario del CFNA

on gran satisfacción queremos compartir con los Colegios miembros del CFNA, y con toda la sociedad, la trascendencia que tiene este nuevo aniversario de la fundación institucional.

Los que conformamos la conducción actual del Consejo Federal del Notariado Argentino surgidos de la lista nominada "Integración Federal", ya partimos con la elección del nombre, con esa convicción de formalizar pacto o alianza con los diversos Colegios Notariales del país, sobre los principios de participación y unidad, conservando su autonomía, se integren y complementen para formar un todo. Siendo ese conjunto mucho más que la suma de las individualidades.

Y este tiempo particular, va significando para el CFNA una verdadera revolución. Las herramientas tecnológicas han contribuido significativamente a resolver los desafíos del distanciamiento epidemiológico y una vez incorporados y asimilados, se han convertido en un puente comunicacional eficiente.

En este sentido, hemos impulsado un programa de "visitas virtuales" a los colegios provinciales y sus Juntas Ejecutivas y Consejos Directivos, que se fueron convirtiendo en una herramienta de gestión por medio de la cual los Colegios ensamblan y estimulan sus proyectos con los del CFNA y éste, interpretando la realidad y los pedidos de los Colegios, desarrolla los proyectos pertinentes, construyendo un notariado na-

cional mucho más cercano y homogéneo. Logrando conjugar gestión y comunicación al mismo tiempo en un marco de transparencia y apertura imposible de alcanzar en un escenario estrictamente presencial. Sumado a las capacitaciones vía Instagram, y los Talleres brindados vía zoom.

A los efectos de ratificar el acompañamiento y facilitar la toma de decisiones acerca de los efectos imprevisibles que ha ido causando esta crisis sobre nuestra función. Es muy importante para nuestro notariado estar preparados y a la altura de las circunstancias en estos duros momentos, con la mirada puesta en la preparación para la salida a esta crisis sanitaria ya que somos un engranaje imprescindible para que el sistema productivo – económico vuelva a funcionar. De ahí nuestro contacto permanente con los distintos poderes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y los logros obtenidos.

En nombre de la Junta Ejecutiva del Consejo Federal del Notariado Argentino, y ante este nuevo aniversario el día 13 de abril, les trasmito que seguiremos trabajando, acompañando a los Colegios, innovando permanentemente, aportando soluciones diferentes para esta situación inédita, convocándolos a reconocer en cada uno y en el colega, ese espíritu que mencionan los fundadores, ratificando el concepto de solidaridad, bien común y respeto por la dignidad.



## JORNADA FEDERAL DE ASESORAMIENTO COMUNITARIO

El sábado 12 de diciembre, se llevó a cabo, en las distintas provincias que adhirieron, la Jornada de Asesoramiento Comunitario, coordinada por el Consejo Federal del Notariado Argentino. Las provincias que participaron fueron: PROVINCIA DE BUENOS AIRES / CATAMARCA / CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES / CHACO / CÓRDOBA / FORMOSA / JUJUY / LA PAMPA / SALTA / SAN LUIS / SANTA CRUZ / SANTA FE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN / SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN / SANTIAGO DEL ESTERO / TIERRA DEL FUEGO / MISIONES.

























## Actividad Notarial Novel

### CICLO DE CAPACITACIÓN "CAFE NOTARIAL VIRTUAL"

La Comisión de Noveles del CFNA ante la situación de emergencia sanitaria causada por el coronavirus (COVID19), la cual entre tantas otras cuestiones conllevo la paralización de la actividad notarial, buscando hacer su pequeño aporte ante una situación que nos preocupaba a todos e intentando aprovechar este momento de crisis como una oportunidad de crecimiento, propuso a la Junta del Consejo Federal del Notariado Argentino llevar a cabo un ciclo de capacitaciones virtuales, mediante la modalidad de "Café Notarial Virtual", las que fueron transmitidas desde la cuenta de Instagram de la Comisión de Noveles del CFNA, la que fue creada con tal fin.

Se realizaron 42 capacitaciones, en las cuales participaron notarios noveles de 21 demarcaciones del país, cumpliendo con la finalidad que el notariado novel dé sus primeros pasos como formador y que dichas capacitaciones enaltezcan y revaloricen el carácter federal, manteniendo de este modo, a pesar de las circunstancias tan particulares de este año, la capacitación permanente del notariado.

Participaron generosamente de dicho ciclo: Esc. Karina Salierno, Esc. Javier Moreyra, Esc. Eleonora Casabe, Esc. Javier Gastón Zavala, Esc. Joaquina Córdoba Gandini, Esc. Manuel Carricajo, Esc. Sebastián J. Cosola, Esc. Valeria Calabrese, Esc. Andrés Sabelli, Esc. Sebastián Lassalle, Esc. Gustavo Boccolini, Esc. Emery Muñoz, Esc. Diego Mayordomo, Dra. Cristina Armella, Mgtr. María Losardo, Dr. Gustavo Nadalini, Esc. Agustín Barbarach, Abog. Esteban Daniel Otero, Esc. Alejandro Morales Borelli, Esc. María Virginia Terk, Esc. Sofía Scotti, Esc. Zulma Dodda, Esc. Juana Bovati, Abog. Patricio Paludi, Esc. Germán C. Toye, Esc. Angélica Natella, Esc. Soledad Masi, Esc. Marcela Spina, Esc. Franco Spaccasassi, Mgtr. Pilar M. Rodríguez Acquarone, Mgtr. Elda Fernández Cossini, Abog. Mariano Esper, Esc. María Laura Fernández Ríos, Dr. Sebastián Sabene, Esc. Leopoldo Panizza, Esc. Martín Russo, Esc. Manuel Aguilera, Esc. Juan Andrés Bravo, Esc. Marcelo Urbaneja, Esc. Macarena González Sendin, Esc. Liliana Quiñones, Esc. Flavia Hurt, Esc Alexis Molina, Dr. Miguel A. Luvera, Esc. Joaquín A. Rotundo, Esc. Mariela E. Miranda, Esc. María Taboada Buasso, Dra. Elba María Frontini, Esc. Pedro Saenz, Esc. Patricia Lanzón, Esc. Fernanda Cortéz, Esc. Ximena Zarroca, Esc. Franco López Antequera, Esc. Agostina Díaz Jalaf, Esc. Francisco Valero, Esc. Federico Risso, Esc. Eda Leonor González de Cabas, Esc. Nadia Salmón, Esc. Pablo Federico Degano Abalos, Esc. Santiago Reibestein, Esc. Francisca Spila, Esc. Julieta Monteverde, Esc. Fernanda Andino y Esc. Melanie Lirio Conte.

### CALENDARIO VIRTUAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL NOTARIADO NOVEL

Dada la situación de emergencia sanitaria y pandemia sostuvimos el desafio de continuar con la capacitación permanente que el notariado mantiene año tras año, fue que la Comisión de Noveles del CFNA presentó a la Junta Ejecutiva un proyecto de calendario virtual, el cual fue aprobado y se desarrolló a través de la realización de dos Encuentros Federales Preparatorios y el XXXI Encuentro Nacional del Notariado Novel, todos ellos de manera virtual, recayendo la organización de los mismos, de manera excepcional —dadas las circunstancias—, en la Comisión del Notariado Novel del CFNA

Se conformó, para la presentación de dicho proyecto, un primer grupo de trabajo, integrado por escribanos noveles, de diferentes jurisdicciones del país: Andrés Esteban Sabelli (provincia de Buenos Aires), Franco Spaccasacci (provincia de Buenos Aires), Laura Fernández Ríos (provincia de Jujuy), Alejandro Morales Borelli (provincia de Tucumán), Pablo Ahumada (provincia de Córdoba), y la Delegada y Subdelegado Nacional Novel, que tuvo como primer y principal objetivo trabajar en la forma en que dicho calendario novel podía llevarse a cabo de manera virtual, proponiendo la modalidad más acorde a lo que las necesidades y circunstancias del momento demandaban, como alternativa a la suspensión de estos eventos, de manera presencial. Luego de la aprobación de dicho proyecto y de su correspondiente calendario virtual, fueron creados, dentro de la Comisión Nacional del Notariado Novel del CFNA, diferentes grupos de trabajos, con el fin de poner en marcha dicho calendario académico novel virtual, a saber:

GRUPO ENCUENTRO NACIONAL

Coordinadores: Pablo Ulloque (Córdoba) y Cristian Giagischia (Corrientes).

Integrantes: Pedro Eguiazu (Santa Fe), Nadima Salomón (Santiago del Estero), Sofía Michel (Tucumán), Luciana Savoia Altolaguirre (La Pampa), Carolina Jedlika (Misiones), Virginia Brianso (San Luis).

GRUPO COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:

Coordinadores: Luciano Petrini (Santa Fe) y Nadia Salmón (Chaco).

Integrantes: Florencia Arribas Gandulfo (CABA), Agostina Díaz Jalaf (La Rioja), Daniela Lencina (Santiago del Estero), Jessica Cabaña (Rio Negro), Antonella Carballo (Santa Cruz), Ariel López (Formosa), Emilia Fernández (San Juan).

· GRUPO COORDINACIÓN:

Coordinadores: Vanina Perrón (Santa Fe) y Laura Fernández Ríos (Jujuy).

Integrantes: Victoria Trueba (CABA), Micaela Torres Chacón (La Rioja), Mariana Lucia Costa (Chubut), Francisco Valero (Neuquén), Emilia Flores (Corrientes), Mercedes Llaver (Mendoza).

• GRUPO ENCUENTROS FEDERALES PREPARATORIOS:

Coordinadores: Macarena González Sendin (CHUBUT) y Eugenia Gueret (Misiones).

Integrantes: Pamela Tonelli (Santa Fe), Valentina Fernández Cerda (Córdoba), Eduardo de Bairos Moura (Salta), Florencia Chaer (Jujuy), Fernanda Andino (Tierra del Fuego), Ana Calderón (Formosa), Marcela Gabriel (San Luis).

• GRUPO NORMATIVO:

Coordinadores: Soledad Masi (Formosa) y Vale Calabrese (Mendoza).

Integrantes: Carlos Vega (Entre Ríos), Andrés Martínez (Bs. As.), Angélica Natella (Catamarca), Julieta Elías (Salta), Florencia Vicini (Neuquén), Milagros Iglesias (Corrientes).

GRUPO CUESTIONES TECNOLÓGICAS:

Coordinadores: Andrés Sabelli (Bs. As.) y Alejandro Morales Borelli (Tucumán).

Integrantes: Nahir Barrancos Juri (Catamarca), Walkiria Franco (Entre Ríos), Melanie Lirio Conte (La Pampa), Natasha Ostapczuk (Chaco), Franco Semino (San Juan).

### **ENCUENTROS FEDERALES PREPARATORIOS**

• 1° Encuentro Federal Preparatorio:

Se llevó a cabo el sábado 17 de octubre de 2020 y contó con la inscripción de 150 notarios noveles de todo el país. El acto de apertura fue encabezado por el Not. Ignacio Salvucci, Presidente del Consejo Federal del Notariado

Argentino- Federación, asistiendo a su vez en carácter de autoridades: la Dra. Cristina Noemí Armella, Presidenta de la UINL; el Not. Juan Sarquis Rocabert, Pro tesorero del CFNA

En dicha oportunidad la Notaria Karina Salierno, de la Provincia de Buenos Aires, disertó sobre el Tema I del Temario del XXXI ENNN: DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y DE-RECHOS HUMANOS, SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD NOTA-RIAL EN EL CCYC.

El taller de ponencias de dicho encuentro fue llevado a cabo por la Notaria María Cristina Palacios de la Provincia de Jujuy.

Asimismo, la disertación del tema II "LA ACTUACIÓN NO-TARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDI-CIALES" fue desarrollada por el Mgr. Sebastián Sabene, de la Provincia de Buenos Aires.

• 2° Encuentro Federal Preparatorio:

Se desarrolló e I día sábado 14 de noviembre de 2020 el cual contó con la inscripción de 158 notarios noveles de todo el país.

Disertó sobre el Tema I del Temario del ENNN: DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y DERECHOS HUMANOS, SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL CCYC, el Notario Javier Moreyra, de la Provincia de Buenos Aires.

En dicho encuentro, a su vez, se desarrolló un taller de redacción de ponencias, el cual estuvo a cargo del Notario Gastón Zavala, de la Provincia de Rio Negro.

El tema II: "LA ACTUACIÓN NOTARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDICIALES" estuvo a cargo del Mgr. Gustavo Rapalini, de la Provincia de Buenos Aires.



## XXXI Encuentro Nacional del Notariado Novel 1º Edición Virtual

esde la Comisión Nacional de Noveles del Consejo Federal Argentino – Federación, el objetivo fue continuar estudiando, compartiendo las experiencias y realidades de otros colegas, y proseguir con el contacto entre todos los escribanos noveles del país; sorteando las dificultades a través de las bondades que las herramientas tecnológicas nos brindan.

A las capacitaciones permanentes brindadas por notarios noveles de todo el país, a través de la cuenta de instagram de la comisión de noveles, se sumaron los Encuentros Federales Preparatorios, concluyendo nuestra formación anual con el desarrollo del XXXI EN-CUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL 2020 -1º Edición virtual-, llevado a cabo los pasados días 10, 11 y 12, cuya organización estuvo a cargo de la Comisión Nacional del Notariado Novel del Consejo Federal Argentino - Federación. El espíritu del evento académico fue el de siempre: promover el estudio, desarrollo y perfeccionamiento del ejercicio y desempeño de la función notarial, incentivando la pertenencia y participación de los notarios noveles de todo el país, entablando lazos de amistad y compañerismo, personales y profesionales; solamente que esta vez, y por primera vez, lo hicimos de manera virtual, con todo el desafío que ello presentaba.

El temario que fuera aprobado por la Junta del Consejo Federal del Notariado Argentino fue el siguiente:

### <u>TEMA I:</u> Derechos de las Familias y Derechos Humanos, su relación con la actividad notarial en el CCyC.

A) Problemáticas actuales del Derecho de Familia. Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Directivas Médicas Anticipadas. Autoprotección. El consentimiento previo, libre e informado en sede notarial. La Ley de Identidad de Género. Intervención del Notario en estas nuevas incumbencias.

B) Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Capacidad progresiva. Adultos mayores. Comparecencia ante notario. Diferentes supuestos. Análisis doctrinario y jurisprudencial.

### <u>TEMA II:</u> La Actuación Notarial y su relación con los Actos Procesales Judiciales

A) Instrumento notarial: Clases, valor probatorio. Redargución de falsedad del instrumento Notarial. Actas

Notariales. Requerimiento y diligencia de Actas Notariales. El rol notarial en la preconstitución de prueba y evidencia y la vinculación con la garantía constitucional de defensa en juicio. Régimen del CCyC. Competencia material de las actas notariales y su valoración por los actores judiciales.

B) El Notario y su intervención en sede judicial. Rol del notario en el proceso: Autorizante, testigo, perito y tercero vinculado a la litis. El Notario en su rol de colaborador de la justicia. El notario como denunciante de posibles ilícitos percibidos en el ejercicio de la función. Supuestos especiales: Juicios de simulación, fraude e inoponibilidades, nulidades, concursos y quiebras, subastas y remates, procesos de escrituración, disolución de comunidades ganancial y Sucesoria, Juicio de usucapión. El notario como protocolizador de instrumentos. Formalidades de los apoderamientos que deben presentarse en procesos judiciales. Rol de los Colegios Notariales: amicus curiae, veedores, querellantes, defensores y asesores letrados de los colegiados.

Dicho encuentro contó con la inscripción de 166 escribanos (entre asistentes y ponentes) de distintos puntos del país, contando con la presentación de 37 trabajos académicos, 27 correspondientes al Tema I y 10 trabajos al tema II.

El acto de apertura fue encabezado por el Not. Ignacio Salvucci, Presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino- Federación, asistiendo a su vez en caracter de autoridades invitadas: la Dra. Cristina Noemí Armella, Presidenta de la UINL; el Not. David Figueroa, Presidente de la CAAm de la UINL; el Not. Edison Cáceres, Coordinador de la Comisión de Noveles de la CAAm de la UINL; el Dr. José María Orelle, Presidente de la Academia Nacional del Notariado Argentino, encontrándose además los representantes noveles de los países integrantes de Cono Sur.

El Encuentro se desarrolló, mediante la plataforma virtual cisco webex, la cual fue proporcionada generosamente por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires.

### • APORTE SOLIDARIO:

Cabe destacar que parte de la suma recaudada con la inscripción a dicho encuentro fue destinada a realizar un aporte solidario, habiendo sido elegida, luego de

diferentes propuestas realizadas por los Delegados Provinciales Noveles de todo el país, la Asociación Civil DEFENSA VERDE, de Brigadistas especializados en incendios forestales, la cual se encarga de capacitar a nuevos brigadistas, así como a cuarteles de bomberos, Gendarmería Nacional, Universidad Provincial de Guardaparques; la preservación del medio ambiente, la reinserción de especies autóctonas entre otras actividades, encontrándose ubicada su base en la localidad de Villa Santa Cruz del Lago ubicada a siete kilómetros de la ciudad de Carlos Paz.

### · COORDINADORES:

Los coordinadores elegidos por la Junta Ejecutiva, a propuesta de los Colegios de Escribanos de diferentes demarcaciones del país, para el XXXI Encuentro Nacional del Notariado Novel- 1º Edición Virtual fueron:

Tema I: Derechos de las Familias y Derechos Humanos, su relación con la actividad notarial en el CCyC.

- Coordinador: Esc. Juan Andrés Bravo (Provincia de Buenos Aires)
- Subcoordinadora: Esc. María Claudia Giannico Villalobos (Provincia de Córdoba)

Tema II: La Actuación Notarial y su relación con los Actos Procesales Judiciales

- Coordinador: Esc. Santiago Pedro Reibestien (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- Subcoordinadora: Esc. Melanie Lirio Conté (Provincia de La Pampa)

### Jurado:

El jurado propuesto y convocado por la Comisión organizadora para la evaluación de los trabajos académicos, presentados en el XXXI Encuentro Nacional del Notariado Novel- 1º Edición Virtual, se conformó de la siguiente manera:

Tema I: DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y DERECHOS HUMA-NOS, SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL CCYC.

- Esc. Alicia Rajmil (Santa Fe);
- Esc. Virginia Terk (Mendoza)
- Dra. Magdalena Azcurra (La Rioja);

Tema II: LA ACTUACIÓN NOTARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDICIALES.

- Esc. Gaston Zavala (Rio Negro);
- Dr. Mariano Esper (CABA)
- Esc. Martha Aquere (Corrientes).

### TRABAJOS PREMIADOS

EN EL XXXI ENNN- 1º EDICIÓN VIRTUAL:

- Tema I: DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y DERECHOS HU-MANOS, SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL CCYC.

### 1º Premio:

TRABAJO: "Gestación por sustitución: Hacia un notariado con perspectiva de derechos humanos y el ins-



trumento notarial como herramienta"

AUTOR: María Angélica Natella

SEUDÓNIMO: Psique

### 2º Premio:

TRABAJO: "La gestación por sustitución ante la ausen-

cia de regulación. El rol del notario"

AUTOR: MELISA SOLEDAD GAJDOSIK Y MARIA LUZ PAZ

SEUDÓNIMO: Melu

### Mención especial:

TRABAJO: "La voluntad procreacional en sede notarial como creadora de las familias modernas

AUTOR: ALINA BERENICE BAROLIN Y MARIA DE LOS MILA-GROS IGLESIAS

SEUDÓNIMO: MAMIS MILLENIALS

### Mención especial:

TRABAJO: "Marsha P. Johnson. Florencia Trinidad. Ben Barres. Cristina "La Veneno" Ortiz Rodríguez. Cris Miró. Brandon Teena. Canela Grandi. Daniela Vega Hernández. Patricio "Pat" Manuel. Luana "Lulú". Camila Sosa Villada..."

AUTOR: BERENICE GUADALUPE BISOGNI Y CARLOS ANIBAL VEGA

SEUDÓNIMO: CALEIDOSCOPIO

– Tema II: LA ACTUACIÓN NOTARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDICIALES.

### 1º Premio:

TRABAJO: "El requerimiento en las actas. Examen sustantivo de las actas sin comparecencia del requirente y coetánea facción protocolar de su rogación" AUTOR: SANTIAGO P. REIBESTEIN Y SOFIA T. SCOTTI SEUDÓNIMO: HOLMES – WATSON.

### 2º Premio:

TRABAJO: "Una propuesta simplificada: APE notarial"

AUTOR: JUANA BOVATI SEUDÓNIMO: MERY CLEMEN

### Mención especial:

TRABAJO: "El notario como cooperador procesal y colaborador de la justicia. Su intervención en el proceso de usucapión"

AUTOR: Georgina ARDISSONO, Adriana M. BONELLO Y

Cristina Walquiria FRANCO

SEUDÓNIMO: ACTRICES SECUNDARIAS

### TEMA I: DERECHO DE LAS FAMILIAS Y DERECHOS HUMANOS, SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL CCYC. 1º PREMIO XXXI ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- EDICIÓN VIRTUAL

# GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN: Hacia un notariado con perspectiva de derechos humanos y el instrumento notarial como herramienta

Usted puede acceder a leer el trabajo completo en la página web del Consejo, http://http://www.cfna.org.ar.

Autor: **Natella, María Angélica** DNI № 32.681.790 Titular Rea. 26 – Catamarca 2 I.

### **CONCLUSIONES:**

En un contexto en el cual las desigualdades sociales tienen, lamentablemente, a la explotación voluntaria de unos sobre otros y a la feminización de la pobreza como protagonistas, no escribo el presente convencida de que gestación por sustitución sea hoy, una verdadera solución; pero sí a sabiendas de que es una realidad visibilizada v socialmente aceptada cuando es llevada adelante por sujetos pertenecientes a determinado estrato social; así como también que la postura abstencionista tomada por nuestro ordenamiento jurídico promueve en primer lugar el dolorosamente llamado turismo reproductivo, como solución para aquellas personas que desean ejercer su derecho a procrear, ubicando a la persona nacidabajo esta modalidad en una situación de incertidumbre y pugna de derechos aplicables a su condición hasta su efectiva registración en el lugar en que residen su o sus progenitores con voluntad procreacional, haya sido esta admitida por vía administrativa o mediando decisión judicial, evidenciándose así las desigualdades existentes para ejercer los derechos, ya que quienes hagan uso de esta opción deben contar con la posibilidad económica de trasladarse y someterse al procedimiento. Otras consecuencias de este vacío legal es que posibilita la explotación de la persona con capacidad gestante para fines reproductivos, promueve un negocio económico clandestino que se aprovecha de la sensibilidad de aquellas personas que aspiran a tener un hijo y de las necesidades de una persona con capacidad para gestar, que lejos de prestar su cuerpo a fines altruistas lo hacen para satisfacerlas aunque sea en mínimamente, convirtiendo en mercancía el deseo procreacional, la persona gestante y a la persona nacida mediante esta técnica.

No bastan dos artículos en el Código Civil y Comercial de la Nación que la prohíban o la permitan, es preciso en este último supuesto una ley especial dictada al efecto que pueda contemplar todas las particulares del caso. Mientras tanto es necesario que estas convenciones cuenten con un reflejo instrumental que provea a la defensa de los intereses de los partícipes; y en el ejercicio de la función, considero al notario un silencioso militante del consentimiento libre e informado, frente a quien toda expresión de voluntad es vertida en un marco de confianza, desprovista de dubitaciones luego de un adecuado asesoramiento y encuadre jurídico de las manifestaciones.

Es el notario un profesional a quien acuden las personas para que un hecho o acto de su cotidianeidad tenga un encuadre jurídico que le permita desarrollar su vida y en quien reposa la responsabilidad de crear instrumentos que amparen a los sujetos intervinientes y por lo tanto el funcionario público apto para elaborar, más que nunca, un traje a la medida de los intereses de los requirentes, siempre que cuente con una específica formación en la materia con perspectiva en derechos humanos y un ejercicio empático de su función. He intentado en el desarrollo del trabajo no caer en la expresión de que quienes han decido llevar adelante el procedimiento médico de gestación por sustitución lo han hecho en miras de formar una familia con el fin de empezar a reconocer en mí no sólo desde lo discursivo, la diversidad en la noción de familia y hacer hincapié, que optar por esta técnica es producto de la voluntad y el deseo de ejercer el derecho a procrear. Bajo ninguna circunstancia debe considerarse a la adopción como alternativa para quien desee llevar adelante su voluntad procreacional a través de la gestación por sustitución y que cuente con una persona con capacidad para gestar dispuesta deliberada y libremente a poner su cuerpo para este procedimiento.

## TEMA II: LA ACTUACIÓN NOTARIAL Y SU RELACIÓN CON LOS ACTOS PROCESALES JUDICIALES 1º PREMIO XXXI ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL- EDICIÓN VIRTUAL

## EL REQUERIMIENTO EN LAS ACTAS; Examen sustantivo de las actas sin comparecencia del requirente y coetánea facción protocolar de su rogación

Usted puede acceder a leer el trabajo completo en la página web del Consejo, http://http://www.cfna.org.ar.

Autor: Santiago P. Reibestein y Sofía T. Scotti

### ONCLUSIÓN

Exigir que el requerimiento y su confección material (comparecencia) sean coetáneos, es un formalismo carente de utilidad dada la naturaleza de las actas y la evolución de la técnica jurídica planteada en el CCCN. La dación de fe, en tanto declaración escrita, produce el documento que es su resultado material. En las actas, el documento notarial se limita a probar el hecho de la realidad circundante al notario.

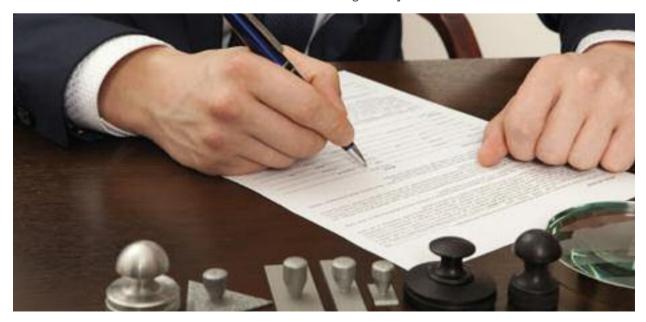
Por consiguiente, a modo de corolario, es imperioso exponer de manera contundente que en el supuesto de requerimiento y diligencia que se instrumenten posteriormente, no se produce la pérdida de ninguno de los requisitos de la dación de fe y por lo tanto mantienen el mismo valor.

Tenemos evidencia del requerimiento y diligencia, un conocimiento directo.

Tenemos solemnidad, porque lo hacemos por escrito en protocolo y dentro del marco del inciso f) del artículo 311 del CCCN.

Tenemos objetivación, el acto se materializa en el papel.

Con todo ello podemos concluir que la coetaneidad de los tres requisitos se ve morigerada únicamente por autorización legal que responde a la naturaleza de las actas. Allanar el proceso dinámico y constitutivo de la forma notarial, logrando así una unificación de criterios en aras de certeza y seguridad jurídicas, conseguirá la subsunción de la pertinencia de una rogatoria sin presencia física del compareciente instando la actuación fedataria del notario en el mismo momento de la documentación y pudiendo generar una instrumentación posterior sin ninguna objeción.



Fundado en 1931 y reconocido como tal en 1972, el Colegio Notarial sanjuanino cumple 90 años de vida y sus orígenes se reflejan en la historia de los escribanos pioneros de la provincia. Su ex Presidente, Bernardo Quiroga, habla del presente del sector y la necesidad de reactivar el sector inmobiliario como motor de crecimiento.



COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## "Necesitamos políticas públicas que fomenten la inversión inmobiliaria"

I 17 de septiembre de 1931 se fundó el Centro de Escribanos de San Juan, la primera organización de escribanos de esa provincia y que funcionara con ese nombre hasta el año 1945, cuando el 22 de agosto toma el nombre de Colegio de Escribanos de la Provincia de San Juan, denominación que continuó hasta 1972, cuando ese Colegio se disuelve, y se creó, mediante la Ley 3718, el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan.

Según narra el escritor e historiador Mario Videla Morón en Los postergados de la historia (1962), "los registros históricos mencionan a Tomás Núñez como escribano de juzgado de San Juan de la Frontera en el año de la fundación. No cabe duda, que asistió Tomás Núñez, como personaje principal, a la fundación de la nueva población cuyana y ejerció el cargo de escribano en ella. Núñez había pasado a Cuyo en la expedición del capitán Don Juan Jufré y asistido al traslado y refundación de Mendoza, más tarde, de la fundación

Entrevista a: Esc. Bernardo Gabriel Quiroga Ex Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan

de San Juan de la Frontera, donde actuó como escribano. El acta de fundación de San Juan de la Frontera comienza así: 'En este asiento y valle de Tucuma, provincia de los Guarpes, ques desta otra parte de la cordillera nevada, a trece días del mes de junio de mil e quinientos e sesenta y dos años, ante mí, Tomás Núñez, Escribano de Juzgado de estas provincias',...". Es por ello que el Colegio Notarial asignó a su biblioteca el nombre Tomas Núñez, el primer escribano de San Juan.

Respecto de la actualidad del Colegio, hablamos con el ex Presidente de la entidad, Escribano Bernardo Gabriel Quiroga.

### - ¿Cuál fue el balance de la última asamblea realizada por el Colegio?

- Por ley provincial N° 2090-A art. 3 y en virtud de la pandemia provocada por el COVID 19, se prorrogaron los mandatos de las autoridades de las entidades profesionales y sus cajas previsionales hasta el 31 de marzo de 2021. El Colegio Notarial está tramitando actualmente ante el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, la autorización del protocolo sanitario para celebrar la Asamblea General correspondiente al año 2020, de forma presencial, el 16 de marzo de este año, formalidad que aún no pudo ser concretada.

### - ¿Cómo se relaciona la sede del colegio con las diferentes delegaciones?

 Como en San Juan no tenemos delegaciones, la comunicación es directa con aquellos notarios que ejercen en los departamentos alejados de la Ciudad

### - ¿Es fluida la relación con el Consejo Federal? ¿Cómo se implementan sus directivas?

Mantenemos una relación fluida con el Consejo Federal, obteniendo respuestas y soluciones de manera inmediata. Las directivas del federal son comunicadas inmediatamente al notariado.

### - ¿Cuál es la realidad del sistema notarial en San Juan y qué dificultades o particularidades presenta?

– En la actualidad, el Colegio Notarial se está adaptando rápidamente a los cambios tecnológicos y las mayores dificultades se presentan para obtener información o soluciones de los distintos organismos del Estado referidas a las consultas, trámites o funcionamiento de los sistemas operativos, en cuanto a gestiones que deben realizar los Notarios de nuestra jurisdicción. Estamos en permanente contacto con los organismos oficiales ofreciendo soluciones informáticas, implementándolos mediante la firma de convenios de colaboración.

### - ¿Las leyes provinciales en materia notarial contradicen a veces la legislación nacional?

 No, ya que en San Juan tenemos una nueva Ley Notarial (1788-C) dictada con posterioridad de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación.



- El marco ideal sería que los organismos del estado Nacional y Provincial sean más agiles y eficientes en cuanto a la solución de los problemas cotidianos que hacen a la actividad notarial. Además, necesitamos políticas públicas que fomenten la inversión inmobiliaria, como el crédito hipotecario, por ejemplo.

# - ¿El número de notarios provinciales es el necesario para cubrir las necesidades del Colegio y la comunidad? - Actualmente tenemos un escribano cada 9.500 habitantes, habiéndose realizado el concurso de 12 nuevos Registros notariales durante el año 2020. El tráfico comercial de la provincia es muy bajo, más en estos últimos tiempos de inestabilidad económica y no se tiene en cuenta por parte del Gobierno a la hora de generar nuevos registros, los cuales están re-

### - ¿Cuáles son las principales dificultades que tiene la labor del notario en la provincia?

gidos únicamente por la cantidad de habitantes.-

 Nuestras principales dificultades se presentan ante las reparticiones administrativas, las cuales necesitan mayor inversión tecnológica y control de calidad de la gestión, lo cual agilizaría la actividad diaria del Notario.

### - ¿Cuál es la relación que el Colegio mantiene con la comunidad y cómo podrían estrecharse esos lazos?

 El Colegio mantiene una relación fluida con la sociedad, a través de su página web y de la asesoría notarial que brinda el Colegio, mediante la cual se da curso a todas las consultas, ya sea en forma presencial, telefónica o a través del correo electrónico. Implementamos convenios de colaboración con el Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Regularización Dominial a efectos de cobrar un honorario social para dichos instrumentos. Además, colaboramos con las Municipalidades a efectos de otorgarles Firma Digital y asesoramiento Notarial. También otorgamos Firma Digital a la comunidad en general siendo la única entidad Privada en San Juan que se ha constituido en Autoridad de Registro. Actualmente estamos desarrollando el software para realizar la Legalización remota y ahorrarle al ciudadano el trámite de concurrir al Colegio Notarial a tal efecto.

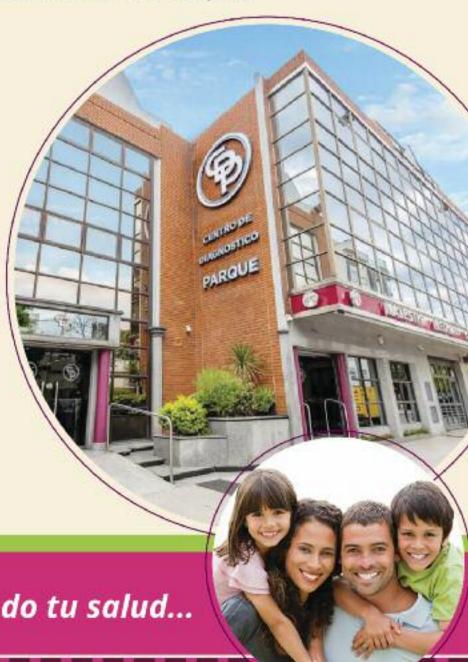






### CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARQUE

- Resonancia Magnética
- Laboratorio de Análisis Clínicos
- Radiología Digital
- Imagenes Odontológicas
- Mamografía de Alta Resolución
- Ecografia General
- Estudios Cardiológicos
- Ecocardiograma Doppler Color
- Eco Doppler Color Vascular
- Eco Stress
- Espirometría Computarizada
- Estudios Ginecológicos
- Densitometría Ósea
- o Citopatología Oncológico
- Kinesiología y Fisiatría
- Láser Magnetoterapia
- Audiología Foniatría



Siempre cuidando tu salud...



### **CONVENIO CFNA / UNA**

Capacitación gratuita para el Notariado Nacional

Dos ciclos de capacitación en video:

Primer cuatrimestre: Emprendimientos Inmobiliarios

Segundo cuatrimestre: Empresas Familiares

Acceso a través de la Universidad Notarial Argentina Virtual (UNAV) Requisito: estar registrado en MiUNA e integrar las listas remitidas

por los Colegios Notariales Consulte en su Colegio.

> Más información www.universidadnotarial.edu.ar

2 CONGRESO NACIONAL DERECHO REGISTRAL

En vivo por 🗪 zoom

26 al 28 de agosto de 2021 Incribite en www.universidadnotarial.edu.ar

> A distancia, pero muy cerca. #EstudiaEnCasa

Guldo N° 1841 - C1119AAA, Tel. +54.11.4804.7743

### LA PLATA

Av. 51 N° 435 - B1900AVI, Tel. +54.221.421.0552 +54.221.423.5927

### CONTACTO

consultas@universidadnotarial.edu.ar www.universidadnotarial.edu.ar